

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, del día 4 de abril de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, Don Juan Ernesto Hernández Cruz y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	No	CIUCA

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 2880/2023. Oferta de Empleo Público año 2023
Punto 3º	Expte. 3605/2023. Propuesta para la aprobacion de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 4º	Expte. 10950/2022. Propuesta para conceder a Edistribución Redes Digitales, S.L.U. licencia consistente en paso a celdas blindadas, sito en la subestación 66/20kv. Arguineguin en este Término Municipal de Mogán
Punto 5º	Expte. 13355/2022. Propuesta para otorgar a doña ***** , licencia de obra mayor para proyecto de ejecución de vallado, depósito de riego y muro en finca agrícola, sita en El Caidero, polígono 6, parcelas 950 y 1078, Lomito Caidero en el Barranco de Arguineguín



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

- Punto 6º Expte. 10873/2022. Propuesta para estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad VALMARE CANARIAS, S.L., representada por don ***** , contra acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13/12/2022, en lo que respecta a la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, (ICIO) y aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones (ICIO) por importe de 2.905,36 .»
- Punto 7º Expte. 4723/2022. Convocatoria de subvenciones concedida en régimen de concurrencia competitiva a los Deportistas Individuales del municipio de Mogán, año 2022. Propuesta de subsación de errores en la resolución definitiva.
- Punto 8º Expte. 9733/2022. Propuesta para la imposición de dos sanciones D. ***** , por importes de 100 y 2.000 euros respectivamente, por la comisión de una infracción leve y otra muy grave en materia de Transportes, según recoge el Reglamento Municipal publicado en el BOP nº 157, de fecha 30/12/2019 .
- Punto 9º Expte. 2040/2023. Propuesta para la imposición de una sanción Dª. ***** , por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019 .
- Punto 10º Expte. 12039/2022. Propuesta para adjudicar el contrato del Servicio de asesoramiento técnico urbanístico realizado por arquitecto superior, a *****
- Punto 11º Expte. 6208/2022. Propuesta ampliación de plazo de ejecución de la obra Ensanche de calle San Antonio de Padua en Mogán, T.M. de Mogán, adjudicada a la entidad Obras y Servicios el Nogal, S.L.
- Punto 12º Expte. 2279/2022. Propuesta adjudicar Servicio de Cafetería y Exposición-Venta de Artículos Deportivos de la Piscina Municipal en Arguineguín, a don ***** .
- Punto 13º Expte. 3561/2023. Propuesta para tomar conocimiento de la Sentencia recaída en el cauce del Procedimiento Abreviado nº 151/2018. (Demandante: D. *****).
- Punto 14º Expte. 3497/2023. Propuesta aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de maquinaria y/o equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán.
- Punto 15º Expte. 2602/2023. Subvención Nominativa Asociación Vecinos El Valle de Puerto Rico (MOGÁN 06/23) : Propuesta para la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico
- Punto 16º Expte. 3169/2023. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así cómo, el inicio del expediente para la adjudicación del contrato para la "Prestación del servicio de mantenimiento de 10 totems YUP CHARGE del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 17º Expte. 3174/2023. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así como, el inicio del expediente para la adjudicación del contrato de "Servicio de soporte y mantenimiento de la APP Corporativa Municipal para dispositivos móviles".
- Punto 18º Expte. 4538/2020. Propuesta aprobación devolución garantía definitiva de la obra "Reforma de escaleras en Avda Tomás Roca Bosch y Avda de Gran Canaria- Puerto Rico- T.M. Mogán" (Ref. 17-OBR-10)
- Punto 19º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobados los **borradores de las actas de la sesiones de fechas 28 de marzo de 2023 y 31 de enero de 2023** en sesiones ordinarias, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 2880/2023. Oferta de Empleo Público año 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCION

“Rso22-053.

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U. A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Visto el expediente de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, y considerando que dicha Oferta de Empleo Público fue negociada en la Mesa General de Negociación de fecha 23 de marzo de 2023, estando de acuerdo con la misma los presentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

1 Turno libre:

1.1 - Escala Administración Especial.

Denominación: Policía Local.

Plaza: FPLP1405; FPLP1417

Número de vacantes: 2

Grupo: C (subgrupo C1)

1.2 - Escala Administración General.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Plaza: PF15003; PF15004

Número de vacantes: 2

Grupo: C (subgrupo C2)

2 Concurso Traslado:

2.1 - Escala Administración Especial.

Denominación: Policía Local.

Plaza: FPLP1425

Número de vacantes: 1

Grupo: C (subgrupo C1)

3 Promoción interna:

3.1 Escala Administración General.

Denominación: Administrativo.

Plazas: PF14027, PF14028, PF14029

Número de vacantes: 3

Grupo: C (subgrupo C1)

PERSONAL LABORAL FIJO

1 Turno libre:

1.1 Ayudante de Cocina.

Denominación: Ayudante de Cocina



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Plaza: PL25035

Número de vacantes: 1

Grupo: E

SEGUNDO.- Publicar la citada oferta de empleo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la página Web, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar Traslado a la Dirección General de la Función Pública, a los representantes sindicales de los Funcionarios y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

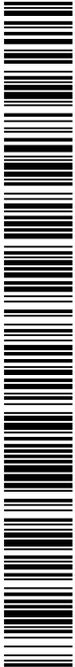
3. Expte. 3605/2023. Propuesta para la aprobacion de obligaciones correspondiente a facturas.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/100	2022 21534	104,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 14/10/22 AL 15/12/22	SERPUB
F/2023/101	2022 21627	15,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL BI. 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/102	2022 21628	9,90	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23.: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL BI. 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/103	2022 21629	1,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/104	2022 21630	181,22	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23.1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 / 1-20: CONTADOR DE 3/4"" (20) Cuota FIJA 21/10/22 AL 16/12/22	SERPUB



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/106	2022 21209	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0201: CUOTA FIJA MANTENIMIENTO MUNICIPAL Cuota FIJA 13/10/22 AL 13/12/22	SERPUB
F/2023/107	2022 20882	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA 11/10/22 AL 12/12/22	SERPUB
F/2023/108	2022 21403	1,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 19/10/22 AL 15/12/22	SERPUB
F/2023/109	2022 20950	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 00: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA 10/10/22 AL 12/12/22	SERPUB
F/2023/110	2022 21631	38,97	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL BI 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/111	2022 21317	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA 18/10/22 AL 13/12/22	SERPUB
F/2023/112	2022 21632	7,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/113	2022 21633	26,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/114	2022 21318	2,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 18/10/22 AL 13/12/22	SERPUB
F/2023/115	2022 21697	1,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO	SERPUB



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Bl.Consumo de 1 a 999999 17/10/22 AL 19/12/22	
F/2023/116	2022 21634	1,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/117	2022 21635	49,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/118	2022 21535	148,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 14/10/22 AL 15/12/22	SERPUB
F/2023/364	G23000006	618,25	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 04/04/23.05070062 IMPRESION PVC 5MM.	PLAYAS
F/2023/381	10419000000223F	1.628,19	CLECE S.A.	JGL 04/04/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXPTE 366438/2021 CORRESPONDIENT	SERPUB
F/2023/410	2022 21114	461,72	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. Cuota FIJA / 1- 0200: MUNICIPAL Bl.Consumo de 1 a 8 / 1- 0200: MUNICIPAL Bl.Consumo de 9 a 20 / 1- 0200:	SERPUB
F/2023/416	Emit- 24235	2.003,00	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 04/04/23. RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIO	SERPUB
F/2023/509	2023- 011	3.721,31	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 04/04/23. PRENSA Servicios Prestados FEBRERO 23 Expediente número 13442/2022 (Presidencia Expediente	PRESI
F/2023/575	Emit- 1	29.649,79	OBRAS Y TRANSPORTES MONTESDEOCA,S.L	JGL 04/04/23. EXPEDIENTE 22-OBR-63 (FACTURA DE CERTIFICACION DE CANALIZACION EN C/SALVIA, EL HORNO O	OBRAS
F/2023/647	23 209	395,90	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	JGL 04/04/23. Alucobond 3mm rotulado con vinilo impreso y laminado brillo, pegado en PVC 10mm blanco de 505x1515mm	PRESI
F/2023/655	2023- 010	2.568,52	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L.	JGL 04/04/23. Juventud Servicios Prestados FEBRERO 23 Expediente	FEST



d006754aa910c0085ef07e73b604072eS

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			UNIPERSONAL	Número 13437/2022 (Concejalía Cultura 13437/2022	
F/2023/725	1 000444	4.976,41	LIMPYDES & DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L	JGL 04/04/23. Albarán nº 231, 01/02/2023 / BRI HIPOCLORITO SODICO A GRANEL / BRI ACIDO CLORHIDRICO 15%	DEPOR
F/2023/727	2023 22066	162,00	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 13/12 AL 14/02/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/729	2023 22068	7,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 13/12/ AL 14/02/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/730	2023 22528	0,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 13/12 AL 14/02/23 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/732	2023 22177	27,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 13/12/22 AL 14/02/23 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/733	2023 22261	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 15/12 AL 16/02/23 Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA MAN	SERPUB
F/2023/734	2023 22260	39,00	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. JGL 15/12/22 AL 16/12/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/735	2023 22262	89,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 15/12/22 AL 16/02 Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL BI.Co	SERPUB
F/2023/736	2023 22263	54,00	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 15/12/22 AL 16/02/23 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/737	2023 22529	68,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 15/12/22. AL	SERPUB



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				16/12/23 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	
F/2023/738	2023 22392	124,04	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 16/12/22 AL 17/ 02/23 MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1- 0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 9 a	SERPUB
F/2023/739	2023 22393	19,08	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 16/12/22 AL 17/02/23 / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 9 a	SERPUB
F/2023/740	2023 22394	2,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 16/12/22 AL 17/02/23 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/741	2023 22395	732,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. /12/22 AL 17/02/23FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 9 a 20 /	SERPUB
F/2023/742	2023 22264	2,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 15/12/22 AL 16/02/23 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/743	2023 22396	30,14	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23.DEL 16/12/22 AL 17/02/23FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo d	SERPUB
F/2023/744	2023 22178	7,05	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 13/12/22 AL 15/02/23/ 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 9 a	SERPUB
F/2023/745	2023 22397	16,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 16/12/22 AL 17/02/23 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/746	2023 22398	28,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 16/12/22 AL 17/02/23 -0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/747	2023 22179	34,99	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 15/12/22 AL 15/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1- 0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1- 0201:	SERPUB
F/2023/748	2023 22593	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 19/12/22 AL 20/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-	SERPUB



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201:	
F/2023/749	2023 22399	314,32	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23.DEL 16/12/22 AL 17/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUN	SERPUB
F/2023/750	2023 22530	311,64	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 20/02/23. 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL	SERPUB
F/2023/751	2023 22531	0,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 15/12/22 AL 20/02/23 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/752	2023 22069	263,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 12/12/22 AL 13/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200:	SERPUB
F/2023/753	2023 22070	381,32	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 13/12/22 AL 14/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200:	SERPUB
F/2023/756	2023 21846	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 12/12/22 AL 13/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201:	SERPUB
F/2023/757	2023 21847	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23 DEL 12/12/22 AL 13/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA	SERPUB
F/2023/758	2023 21906	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23.DEL 13/12/22 AL 13/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201:	SERPUB



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

N° REGISTRO	Factura N°	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/823	Emit- 07	42.789,30	REFORMAS Y CONTRATAS LENOC .S.L.U	JGL 04/04/23. EXPED.22-OBR-53 ()	OBRAS
F/2023/858	CBK23 005453509	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA SERVICIO SALUD PISCINA ARGUINEGUIN 06/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/859	CBK23 005453508	488,35	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 06/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/860	CBK23 005453506	143,81	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA MERCADILLO 06/03/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/861	CBK23 005453510	13,64	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYAS 06/03/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/862	CBK23 005453463	5,99	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 06/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/863	CBK23 005453507	124,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 06/03/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/865	AB/2023/00001	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. JGLI 04/04/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/866	AB/2023/00705	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. JGL 04/04/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/867	AB/2023/00706	87,00	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/868	AB/2023/00711	334,95	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 4/ Depuración FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/869	AB/2023/00714	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/870	AB/2023/00715	172,93	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua / [500-TAR] CAMBIO DE CONTADOR FEBRERO 2023	SERPUB



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/871	AB/2023/01567	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo mínimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/872	AB/2023/01423	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo mínimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/873	AB/2023/02373	274,14	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/874	AB/2023/02753	77,89	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/875	AB/2023/03194	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo mínimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/876	AB/2023/03195	428,92	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/877	AB/2023/03196	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo mínimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/878	AB/2023/03197	23,27	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/879	AB/2023/03198	40,46	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/880	AB/2023/03199	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo mínimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/881	AB/2023/03200	96,10	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/882	AB/2023/03201	100,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo mínimo / [500-TAR] CAMBIO DE CONTADOR FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/884	AB/2023/03331	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo mínimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/885	AB/2023/03488	16,67	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo mínimo / Depuración FEBRERO 2023	SERPUB



d006754aa910c0085ef07e73b804072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

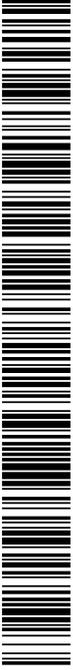
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/886	AB/2023/03536	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo mínimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/887	AB/2023/03538	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo mínimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/888	AB/2023/03539	208,91	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/890	AB/2023/04104	959,14	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/891	AB/2023/04432	127,46	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/892	AB/2023/04433	148,71	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/893	AB/2023/04434	283,25	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/894	AB/2023/04438	153,76	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/895	AB/2023/04439	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo mínimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/914	Fra. 2300010	1.242,27	SURSOL S.A.	JGL 04/04/23. ALQUILER RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH 01/03/2023 - 31/03/2023 / ALQUILER RENAULT TRAFIC	COMPR
F/2023/925	2023- 017	3.722,35	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 04/04/23.PRENSA Servicios Prestados MARZO 23 Expediente número 13442/2022 (Presidencia Expediente número 13442/2022	PRESI
F/2023/931	F- 03103	186,61	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 04/04/23. Carteles ""Circulación prohibida, excepto...""	SERPUB
F/2023/948	F- 03203	165,85	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 04/04/23. Paso subterráneo peatonal cartel con base de composite y vinilo de corte	SERPUB
F/2023/952	CBK23 005569592	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON QUIOSCO	TESOR



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				08/03/2023 (ORD 203).	
F/2023/954	CBK23 005569605	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 08/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/955	CBK23 005526659	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON RESTAURACION PLAYAS 07/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/956	CBK23 005569595	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 08/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/957	CBK23 005569596	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 08/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/958	CBK23 005526624	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 07/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/959	2023 010	453,46	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 04/04/23. Quincuagésima tercera factura (04-02-2023 al 04-03-2023) del expediente 356019-2021-17-PRE-64_	PRESI
F/2023/974	CBK23 005613550	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 09/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/975	CBK23 005613537	25,68	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 09/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/976	CBK23 005613549	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 09/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/979	2023 0011	14.900,00	KHORA URBAN CONSULTING	JGL 04/04/23. Elaboración de la documentación técnica y	PRESI



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L.	administrativa necesaria para la presentación de una propuesta	
F/2023/987	202305 4	930,90	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 04/04/23.Nº expediente 1139/2023. Actuación de Paco Guedes en el Carnaval de Playa de Mogán el sábado 11 de marzo de	FEST
F/2023/988	CBK23 005708585	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 10/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/992	AP-2023- 5	15.622,00	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, SA)	JGL 04/04/23. Proyecto de protección contra desprendimientos del Hotel Taurito Princess. T.M. Mogán	OBRAS
F/2023/993	Emit- 1	950,00	MIKE ARJANDA MAHTANI MAHTANI	JGL 04/04/23. CONJUNTOS BORDADOS DE 3 PIEZAS SIN CONFECCIONA	FEST
F/2023/995	2023 20	251,77	SCHINGLEROVA REGINA	JGL 04/04/23. Actuación - Fiesta de la mujer (Oficina Contable: GE0000877 Organo Gestor: GE0000878 Unidad	SERSOC
F/2023/998	Emit- 3	1.600,00	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 04/04/2023. día de la mujer	SERSOC
F/2023/999	2022 102	285,78	OLIVA MARTEL MINERVA	JGL 04/04/23Rect. Emit- 93 / PACK RECONOCIMIENTO DIA DE LA MUJER (1 PLACA 20x30 + CABALLETE +BOLSA ECO+8 TACOS	SERSOC
F/2023/1002	CBK23 005771173	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 13/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/1005	F- 03303	46,55	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 04/04/2023. Cartel con base de composite e impresión ""Reciclar Tapones""	SERPUB
F/2023/1006	F- 03403	249,31	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 04/04/23. redonda, Velocidad max. 30 con fondo blanco / Señalización redonda, velocidad max. 30, sin fondo	SERPUB
F/2023/1008	Emit- 140	657,40	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 04/04/23. Cartel de 80x100cm Impreso en Vinilo y Pegado Sobre Aluminio Composite (Número de Expediente 1980/202	SERSOC



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1009	FAC 1270	428,00	RADIODIFUSION SOL, S.L.	JGL 04/04/23. PUBLICACION BANNER 300X250 EN EL PERIODICO DIGITAL SOLACTUALIDAD.COM DE LAS ACTIVIDADES Y EV	PRESI
F/2023/1011	Factur. 1-2023 1	697,83	SAAVEDRA MONTESDEOCA LAUDELINA	JGL 04/04/23. Taller CONECTANDO CON MI EQUILIBRIO EMOCIONAL. (PFGA 2023/3/VIOLE/1/1.)	SERSOC
F/2023/1017	CBK23 005816287	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 14/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/1018	CBK23 005816286	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 14/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/1024	Emit- 23	210,00	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 04/04/23. SERVICIO CATERING (OFICINA CONTABLE GE0000877 ORGANO GESTOR GE0000878 UNIDAD TRAMITADORA GE000	SERSOC
F/2023/1025	DJ_23- 001	321,00	FYCLA 2013. S.LU	JGL 04/04/23. Actuación del DJ Cholo en el Carnaval de noche en la Playa de Mogán	FEST
F/2023/1036	F 03503	476,15	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 04/04/23. Cartelería varios con vinilo de corte	SERPUB
F/2023/1037	Ft- 03803	20,12	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 04/04/23. Excepto vehículos autorizados	SERPUB
F/2023/1044	950 220104802	1.336,79	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 04/04/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion Termino Municipal de Mogán LOTE 2 Dependencias Municipal EX	SERPUB
F/2023/1045	950 220104808	3.823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 04/04/23. Desinsectacion Desratizacion Termino Municipal Mogán LOTE 1 Via Publica EXPT19 SER 16 357442/2021	SERPUB
F/2023/1047	2023 3 000011	26.319,86	CARRETILLAS ELEVADORAS DE	JGL 04/04/23. LIMPIA PLAYAS UNICORN	PLAYAS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			TENERIFE S.L.U.	THRONOS 1.0 9430	
F/2023/1054	2023 16	14.815,31	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 04/04/23. SERVICIO APARCAMIENTO ARGUINEGUIN (FEBRERO 2023 Nº de Expediente:13163/2022 Importe facturado con ante	SERPUB
F/2023/1055	2023 15	69.211,38	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 04/04/23. ENCOMIENDA SERVICIO DE TEMPORADA PLAYAS (FEBRERO 2023 Nº de Expediente: 13226/2022 Imp	PLAYAS
F/2023/1057	2023 14	10.144,51	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 04/04/23. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (FEBRERO 2023 Nº de Expediente: 13123/2022 Importe	SERPUB
F/2023/1058	2023 13	7.895,77	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 04/04/23. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (FEBRERO 2023 Nº de Expediente:1324/2022 Import	SERPUB
F/2023/1059	2023- 5	2.454,58	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 04/04/23. SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE	SERSOC
F/2023/1062	Emit 2	5.653,02	RICARDO CURQUEJO SUAREZ	JGL 04/04/23. Servicio de realización de las pruebas psicológicas para la selección de dos plazas de Subin	RRHH
F/2023/1064	001 23	1.412,72	IMPORT SOLUTIONS ASIA S.L.	JGL 04/04/23. Sfocos fotovoltaicos	PLAYAS
F/2023/1071	2023 12	6.709,91	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 04/04/23. ENCOMIENDA SERVICIO ASESORIA JURIDICA TRIBUTARIA (FEBRERO 2023 Nº de Expediente: 13132/2022 Importe	ASESOR
F/2023/1083	22 0012	197.119,15	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 04/04/23. recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán durante el mes de Diciembre 22	SERPUB
F/2023/1084	F23- 015	235,00	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 04/04/23. arreglos florales. 3 ramos de 25 para el día 10 de Marzo(Carpa de Arguineguín), 4 ramos de 30 y 1 c	FEST
F/2023/1087	Emit- 3	114,70	ETHANM CANARIAS 2019, S.L.U.	JGL 04/04/23. SUMINISTRO DE POP PIN LARGO CON	DEPOR



d006754aa910c0085e107e73b604072eS

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				EXPEDIENTE 1958/2023 / GASTOS DE ENVÍO	
F/2023/1088	FG2301654 1519	1.944,64	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 04/04/23. PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL CELULOSA LAMINADA 2C PAQ. 18 UDS *CELSOFT* / BOLSAS BASURA N	DEPOR
F/2023/1093	2023 007	1.284,00	GUERRA LANTIGUA PLACIDO	JGL 04/04/23. 05/02/2023 (Filipinas) Talleres pintacaras y máscaras / 05/02/2023 (Motor Grande) Talleres	FEST
F/2023/1094	Emit- 186	2.675,00	ART BEMBÉ S.L.	JGL 04/04/23. Actuación de La Murgota el 23 de marzo en el Carnaval CostaPGFA 2023/3/CARNA/1/1 Expte 1826/2023)	FEST
F/2023/1100	2023 23	1.725,80	CARBALLO MARRERO, NESTOR	JGL 04/04/23. ACTUACION GRUPO AREN EN CARNAVALES, ARGUINEGUIN	FEST
F/2023/1103	020 64	321,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 04/04/23. celebrado el 23 de marzo (Presentador de la gala del pueblo celebrada el 23 de marzo	FEST
F/2023/1105	130670 00004 414894 0115	60,71	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23.LIQ.COMISIONES RECEPCION TRANSFERENCIAS NO RESIDENTES 07/03/2023 (ORD 201)	TESOR
F/2023/1106	U49570604- 105054-3927625	3,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. LIQ.COMISIONES DEVOLUCION RECIBO DOMICILIADO EN CTA MUNICIPAL (ORD 202)	TESOR
F/2023/1108	Emit- 39	2.675,00	ORIHUELA GONZALEZ JUAN CARLOS	JGL 04/04/23. ACTUACION DE ASERES CARNAVAL DE DIA ARGUINEGUIN	FEST
F/2023/1109	021 -23	5.136,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 04/04/2023. Concierto Tributo a Elvis Crespo el día 26 de Marzo con motivo del Carnaval de Día de Arguineguín.	FEST

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1110	022 -23	7.276,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 04/04/23. Alquiler de trailer escenario móvil del 22 al 26 de marzo en Arguineguín. Cnaval 2023.	FEST
F/2023/1111	-23 -23	5.029,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 04/04/23. Alquiler de equipo de sonido del 22 al 26 de marzo en Arguineguín. Carnaval 2023.	FEST
F/2023/1112	024 -23	3531	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 04/04/23. Alquiler de pantallas leds del 22 al 26 de marzo en Arguineguín.	FEST
F/2023/1113	2023- 38	749	FUERTEVENTRUA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 04/04/23. / FECHA: 26 de Marzo. / EVENTO: Carnaval Costa Mogán 2023 / UBICACIÓN: Plaza Negra del Mercadillo	FEST
F/2023/1119	6203 0	4770,34	AÑEPA, S.L.	JGL 04/04/23. grúa para la retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Febrero.23) 118/2022	POLIC
F/2023/1121	F23 4304925	168,34	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. PAPEL IND SECAM MINI-MECHA 2C EL DRAGON	COMPR
F/2023/1122	F23 4304926	511,97	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. PAPEL BOBINA TALLER 3C ECOLOG. AZUL EL DRAGON / PAPEL IND. SECAM. ECOLOG. MECHA 2C / FREGONA HILO MICROFIBRA EL DRAGON (COMPR
F/2023/1123	F23 4304928	530,39	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. PAPEL HIG. YUMBO GOFRADO 2 C.M65 / BOLSA B. NEGRA 55X58 - (60X25) / ESCOB.W.C.LUJO REPUESTO (24) / MULTIUSOS AK43 ACTIOJN	COMPR
F/2023/1124	F23 4304927	127,49	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. PAPEL HIG. YUMBO GOFRADO 2 C.M65 / ESCOB.W.C.LUJO REPUESTO (24) / PIEDRA POMEZ VIDRIO (12X12)	COMPR
F/2023/1125	F23 4304929	136,58	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. BOLSA B. NEGRA 55X58 - (60X25) / BOLSA B. NEGRA 90X120 REFOR. (30X10)	COMPR
F/2023/1126	F23 4304930	1134,4	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. CERA PLASTICA GUAYDIL BLANCA 5L. (Emulsión de ceras naturales base carnauba. Protege la superficie,	COMPR



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1127	F23 4304931	119,36	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. AMBIENTADOR SAYE MANDARINA 750 ML (Eliminación de malos olores. Proporciona una agradable aroma	COMPR
	TOTAL.-	527.247,29			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable del contrato y concejal del área.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se encuentra acreditada según se indica en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- Identificación del Ente.
- Identificación del contratista.
- Número de la factura.
- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreador.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto mediante el portafirma electrónico (FirmaDoc).

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

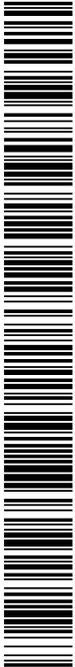
Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO / ÚNICO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/100	2022 21534	104,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 14/10/22 AL 15/12/22	SERPUB
F/2023/101	2022 21627	15,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL BI. 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/102	2022 21628	9,90	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23.: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL BI.	SERPUB



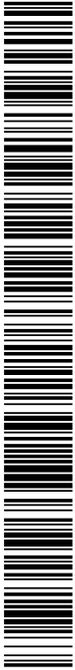
d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Unidad administrativa de Secretaría

				20/10/22 AL 16/12/22	
F/2023/103	2022 21629	1,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/104	2022 21630	181,22	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23.1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 / 1-20: CONTADOR DE 3/4" (20) Cuota FIJA 21/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/106	2022 21209	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1- 0201: CUOTA FIJA MANTENIMIENTO MUNICIPAL Cuota FIJA 13/10/22 AL 13/12/22	SERPUB
F/2023/107	2022 20882	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23.200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1- 0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1- 0201: CUOTA FIJA 11/10/22 AL 12/12/22	SERPUB
F/2023/108	2022 21403	1,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 19/10/22 AL 15/12/22	SERPUB
F/2023/109	2022 20950	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 00: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1- 0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1- 0201: CUOTA FIJA 10/10/22 AL 12/12/22	SERPUB
F/2023/110	2022 21631	38,97	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL BI 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/111	2022 21317	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA 18/10/22 AL 13/12/22	SERPUB
F/2023/112	2022 21632	7,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/113	2022 21633	26,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300:	SERPUB

				AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 20/10/22 AL 16/12/22	
F/2023/114	2022 21318	2,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 18/10/22 AL 13/12/22	SERPUB
F/2023/115	2022 21697	1,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 17/10/22 AL 19/12/22	SERPUB
F/2023/116	2022 21634	1,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/117	2022 21635	49,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 20/10/22 AL 16/12/22	SERPUB
F/2023/118	2022 21535	148,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 14/10/22 AL 15/12/22	SERPUB
F/2023/364	G23000006	618,25	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 04/04/23.05070062 IMPRESION PVC 5MM.	PLAYAS
F/2023/381	1041900000223F	1.628,19	CLECE S.A.	JGL 04/04/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXPTE 366438/2021 CORRESPONDIENT	SERPUB
F/2023/410	2022 21114	461,72	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. Cuota FIJA / 1- 0200: MUNICIPAL Bl.Consumo de 1 a 8 / 1- 0200: MUNICIPAL Bl.Consumo de 9 a 20 / 1- 0200:	SERPUB
F/2023/416	Emit- 24235	2.003,00	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 04/04/23. RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIOS MEZCLADOS / RESIDUOS MEZCLADOS / EXCESIVAMENTE SUCIO	SERPUB
F/2023/509	2023- 011	3.721,31	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 04/04/23. PRENSA Servicios Prestados FEBRERO 23 Expediente número 13442/2022 (Presidencia Expediente	PRESI
F/2023/575	Emit- 1	29.649,79	OBRAS Y TRANSPORTES MONTESDEOCA,S.L	JGL 04/04/23. EXPEDIENTE 22-OBR-63 (FACTURA DE CERTIFICACION DE CANALIZACION EN C/SALVIA, EL HORNO O	OBRAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

F/2023/647	23 209	395,90	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	JGL 04/04/23. Alucobond 3mm rotulado con vinilo impreso y laminado brillo, pegado en PVC 10mm blanco de 505x1515mm	PRESI
F/2023/655	2023- 010	2.568,52	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 04/04/23. Juventud Servicios Prestados FEBRERO 23 Expediente Número 13437/2022 (Concejalía Cultura 13437/2022	FEST
F/2023/725	1 000444	4.976,41	LIMPYDES & DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L	JGL 04/04/23. Albarán nº 231, 01/02/2023 / BRI HIPOCLORITO SODICO A GRANEL / BRI ACIDO CLORHIDRICO 15%	DEPOR
F/2023/727	2023 22066	162,00	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 13/12 AL 14/02/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/729	2023 22068	7,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 13/12/ AL 14/02/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/730	2023 22528	0,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 13/12 AL 14/02/23 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/732	2023 22177	27,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 13/12/22 AL 14/02/23 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/733	2023 22261	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 15/12 AL 16/02/23 Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA FIJA MAN	SERPUB
F/2023/734	2023 22260	39,00	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. JGL 15/12/22 AL 16/12/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/735	2023 22262	89,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 15/12/22 AL 16/02 Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL BI.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL BI.Co	SERPUB
F/2023/736	2023 22263	54,00	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 15/12/22 AL 16/02/23 1-0300:	SERPUB



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

				AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	
F/2023/737	2023 22529	68,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 15/12/22. AL 16/12/23 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/738	2023 22392	124,04	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 16/12/22 AL 17/ 02/23 MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 9 a	SERPUB
F/2023/739	2023 22393	19,08	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 16/12/22 AL 17/02/23 / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 9 a	SERPUB
F/2023/740	2023 22394	2,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 16/12/22 AL 17/02/23 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/741	2023 22395	732,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. /12/22 AL 17/02/23FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 9 a 20 /	SERPUB
F/2023/742	2023 22264	2,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 15/12/22 AL 16/02/23 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/743	2023 22396	30,14	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23.DEL 16/12/22 AL 17/02/23FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo d	SERPUB
F/2023/744	2023 22178	7,05	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 13/12/22 AL 15/02/23/ 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 9 a	SERPUB
F/2023/745	2023 22397	16,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 16/12/22 AL 17/02/23 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/746	2023 22398	28,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 16/12/22 AL 17/02/23 -0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/747	2023 22179	34,99	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 15/12/22 AL 15/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201:	SERPUB
F/2023/748	2023 22593	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 19/12/22 AL 20/02/23 1-0200:	SERPUB



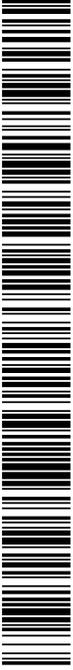
d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

				MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201:	
F/2023/749	2023 22399	314,32	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23.DEL 16/12/22 AL 17/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUN	SERPUB
F/2023/750	2023 22530	311,64	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. 20/02/23. 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200: MUNICIPAL	SERPUB
F/2023/751	2023 22531	0,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 15/12/22 AL 20/02/23 1-0300: AYUNTAMIENTO Bi.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/752	2023 22069	263,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 12/12/22 AL 13/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200:	SERPUB
F/2023/753	2023 22070	381,32	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 13/12/22 AL 14/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0200:	SERPUB
F/2023/756	2023 21846	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23. DEL 12/12/22 AL 13/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201:	SERPUB
F/2023/757	2023 21847	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23 DEL 12/12/22 AL 13/02/23-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201: CUOTA	SERPUB
F/2023/758	2023 21906	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 04/04/23.DEL 13/12/22 AL 13/02/23 1-0200: MUNICIPAL Cuota FIJA / 1-0200: MUNICIPAL Bi.Consumo de 1 a 8 / 1-0201:	SERPUB
F/2023/823	Emit- 07	42.789,30	REFORMAS Y CONTRATAS	JGL 04/04/23. EXPED.22-	OBRAS



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

			LENOC .S.L.U	OBR-53 ()	
F/2023/858	CBK23 005453509	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA SERVICIO SALUD PISCINA ARGUINEGUIN 06/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/859	CBK23 005453508	488,35	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 06/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/860	CBK23 005453506	143,81	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA MERCADILLO 06/03/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/861	CBK23 005453510	13,64	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYAS 06/03/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/862	CBK23 005453463	5,99	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 06/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/863	CBK23 005453507	124,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 06/03/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/865	AB/2023/00001	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. JGLI 04/04/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/866	AB/2023/00705	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. JGL 04/04/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/867	AB/2023/00706	87,00	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/868	AB/2023/00711	334,95	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 4/ Depuración FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/869	AB/2023/00714	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/870	AB/2023/00715	172,93	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua / [500-TAR] CAMBIO DE CONTADOR FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/871	AB/2023/01567	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/872	AB/2023/01423	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo	SERPUB



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

				minimo FEBRERO 2023	
F/2023/873	AB/2023/02373	274,14	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/874	AB/2023/02753	77,89	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/875	AB/2023/03194	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/876	AB/2023/03195	428,92	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/877	AB/2023/03196	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/878	AB/2023/03197	23,27	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/879	AB/2023/03198	40,46	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/880	AB/2023/03199	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/881	AB/2023/03200	96,10	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/882	AB/2023/03201	100,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo minimo / [500-TAR] CAMBIO DE CONTADOR FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/884	AB/2023/03331	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/885	AB/2023/03488	16,67	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo minimo / Depuración FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/886	AB/2023/03536	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/887	AB/2023/03538	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB

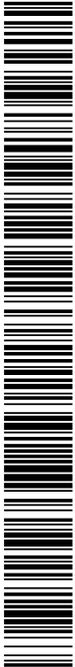


d006754aa910c0085e107e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

F/2023/888	AB/2023/03539	208,91	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/890	AB/2023/04104	959,14	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/891	AB/2023/04432	127,46	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/892	AB/2023/04433	148,71	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/893	AB/2023/04434	283,25	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/894	AB/2023/04438	153,76	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo de agua FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/895	AB/2023/04439	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 04/04/23. Consumo mínimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/914	Fra. 2300010	1.242,27	SURSOL S.A.	JGL 04/04/23. ALQUILER RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH 01/03/2023 - 31/03/2023 / ALQUILER RENAULT TRAFIC	COMPR
F/2023/925	2023- 017	3.722,35	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 04/04/23.PRENSA Servicios Prestados MARZO 23 Expediente número 13442/2022 (Presidencia Expediente número 13442/2022	PRESI
F/2023/931	F- 03103	186,61	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 04/04/23. Carteles ""Circulación prohibida, excepto...""	SERPUB
F/2023/948	F- 03203	165,85	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 04/04/023. Paso subterráneo peatonal cartel con base de composite y vinilo de corte	SERPUB
F/2023/952	CBK23 005569592	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/023. PRESENTACION RECIBOS - CANON QUIOSCO 08/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/954	CBK23 005569605	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 08/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/955	CBK23 005526659	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON RESTAURACION PLAYAS 07/03/2023 (ORD	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

				203).	
F/2023/956	CBK23 005569595	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 08/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/957	CBK23 005569596	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 08/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/958	CBK23 005526624	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 07/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/959	2023 010	453,46	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 04/04/23. Quincuagésima tercera factura (04-02-2023 al 04-03-2023) del expediente 356019-2021-_17-PRE-64_	PRESI
F/2023/974	CBK23 005613550	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 09/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/975	CBK23 005613537	25,68	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 09/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/976	CBK23 005613549	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 09/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/979	2023 0011	14.900,00	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 04/04/23. Elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para la presentación de una propuesta	PRESI
F/2023/987	202305 4	930,90	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 04/04/23.Nº expediente 1139/2023. Actuación de Paco Guedes en el Carnaval de Playa de Mogán el sábado 11 de marzo de	FEST
F/2023/988	CBK23 005708585	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 10/03/2023	TESOR



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

				(ORD 203).	
F/2023/992	AP-2023- 5	15.622,00	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, SA)	JGL 04/04/23. Proyecto de protección contra desprendimientos del Hotel Taurito Princess. T.M. Mogán	OBRAS
F/2023/993	Emit- 1	950,00	MIKE ARJANDA MAHTANI MAHTANI	JGL 04/04/23. CONJUNTOS BORDADOS DE 3 PIEZAS SIN CONFECCIONA	FEST
F/2023/995	2023 20	251,77	SCHINGLEROVA REGINA	JGL 04/04/23. Actuación - Fiesta de la mujer (Oficina Contable: GE0000877 Organo Gestor: GE0000878 Unidad	SERSOC
F/2023/998	Emit- 3	1.600,00	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 04/04/023. día de la mujer	SERSOC
F/2023/999	2022 102	285,78	OLIVA MARTEL MINERVA	JGL 04/04/23Rect. Emit- 93 / PACK RECONOCIMIENTO DIA DE LA MUJER (1 PLACA 20x30 + CABALLETE +BOLSA ECO+8 TACOS	SERSOC
F/2023/1002	CBK23 005771173	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 13/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/1005	F- 03303	46,55	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 04/04/023. Cartel con base de composite e impresión ""Reciclar Tapones""	SERPUB
F/2023/1006	F- 03403	249,31	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 04/04/23. redonda, Velocidad max. 30 con fondo blanco / Señalización redonda, velocidad max. 30, sin fondo	SERPUB
F/2023/1008	Emit- 140	657,40	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 04/04/23. Cartel de 80x100cm Impreso en Vinilo y Pegado Sobre Aluminio Composite (Número de Expediente 1980/202	SERSOC
F/2023/1009	FAC 1270	428,00	RADIODIFUSION SOL, S.L.	JGL 04/04/23. PUBLICACION BANNER 300X250 EN EL PERIODICO DIGITAL SOLACTUALIDAD.COM DE LAS ACTIVIDADES Y EV	PRESI
F/2023/1011	Factur. 1-2023 1	697,83	SAAVEDRA MONTESDEOCA LAUDELINA	JGL 04/04/23. Taller CONECTANDO CON MI EQUILIBRIO EMOCIONAL. (PFGA 2023/3/VIOLE/1/1.)	SERSOC
F/2023/1017	CBK23 005816287	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 14/03/2023 (ORD 203).	TESOR



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

F/2023/1018	CBK23 005816286	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 14/03/2023 (ORD 203).	TESOR
F/2023/1024	Emit- 23	210,00	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 04/04/23. SERVICIO CATERING (OFICINA CONTABLE GE0000877 ORGANO GESTOR GE0000878 UNIDAD TRAMITADORA GE000	SERSOC
F/2023/1025	DJ_23- 001	321,00	FYCLA 2013. S.LU	JGL 04/04/23. Actuación del DJ Cholo en el Carnaval de noche en la Playa de Mogán	FEST
F/2023/1036	F 03503	476,15	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 04/04/23. Cartelería varios con vinilo de corte	SERPUB
F/2023/1037	Ft- 03803	20,12	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 04/04/23. Excepto vehículos autorizados	SERPUB
F/2023/1044	950 220104802	1.336,79	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 04/04/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion Termino Municipal de Mogán LOTE 2 Dependencias Municipal EX	SERPUB
F/2023/1045	950 220104808	3.823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 04/04/23. Desinsectacion Desratizacion Termino Municipal Mogán LOTE 1 Vía Publica EXPT19 SER 16 357442/2021	SERPUB
F/2023/1047	2023 3 000011	26.319,86	CARRETILLAS ELEVADORAS DE TENERIFE S.L.U.	JGL 04/04/23. LIMPIA PLAYAS UNICORN THRONOS 1.0 9430	PLAYAS
F/2023/1054	2023 16	14.815,31	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 04/04/23. SERVICIO APARCAMIENTO ARGUINEGUIN (FEBRERO 2023 N° de Expediente:13163/2022 Importe facturado con ante	SERPUB
F/2023/1055	2023 15	69.211,38	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 04/04/23. ENCOMIENDA SERVICIO DE TEMPORADA PLAYAS (FEBRERO 2023 N° de Expediente: 13226/2022 Imp	PLAYAS
F/2023/1057	2023 14	10.144,51	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 04/04/023. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (FEBRERO 2023 N° de Expediente: 13123/2022	SERPUB



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

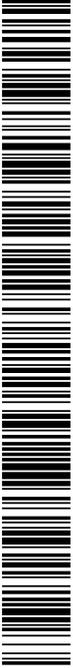
				Importe	
F/2023/1058	2023 13	7.895,77	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 04/04/23. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (FEBRERO 2023 N° de Expediente:1324/2022 Import	SERPUB
F/2023/1059	2023- 5	2.454,58	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 04/04/23. SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE	SER SOC
F/2023/1062	Emit 2	5.653,02	RICARDO CURQUEJO SUAREZ	JGL 04/04/23. Servicio de realización de las pruebas psicológicas para la selección de dos plazas de Subin	RRHH
F/2023/1064	001 23	1.412,72	IMPORT SOLUTIONS ASIA S.L.	JGL 04/04/23. Sfocos fotovoltaicos	PLAYAS
F/2023/1071	2023 12	6.709,91	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 04/04/23. ENCOMIENDA SERVICIO ASESORIA JURIDICA TRIBUTARIA (FEBRERO 2023 N° de Expediente: 13132/2022 Importe	ASESOR
F/2023/1083	22 0012	197.119,15	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 04/04/23. recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán durante el mes de Diciembre 22	SERPUB
F/2023/1084	F23- 015	235,00	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 04/04/23. arreglos florales. 3 ramos de 25 para el día 10 de Marzo(Carpa de Arguineguín), 4 ramos de 30 y 1 c	FEST
F/2023/1087	Emit- 3	114,70	ETHANM CANARIAS 2019, S.L.U.	JGL 04/04/23. SUMINISTRO DE POP PIN LARGO CON EXPEDIENTE 1958/2023 / GASTOS DE ENVÍO	DEPOR
F/2023/1088	FG2301654 1519	1.944,64	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 04/04/23. PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL CELULOSA LAMINADA 2C PAQ. 18 UDS *CELSOFT* / BOLSAS BASURA N	DEPOR
F/2023/1093	2023 007	1.284,00	GUERRA LANTIGUA PLACIDO	JGL 04/04/23. 05/02/2023 (Filipinas) Talleres pintacaras y máscaras / 05/02/2023 (Motor Grande) Talleres	FEST
F/2023/1094	Emit- 186	2.675,00	ART BEMBÉ S.L.	JGL 04/04/23. Actuación de La Murgota el 23 de marzo en el Carnaval CostaPGFA 2023/3/CARNA/1/1 Expte 1826/2023)	FEST
F/2023/1100	2023 23	1.725,80	CARBALLO MARRERO, NESTOR	JGL 04/04/23. ACTUACION GRUPO AREN EN CARNAVALES,	FEST



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Unidad administrativa de Secretaría

				ARGUINEGUIN	
F/2023/1103	020 64	321,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 04/04/23. celebrado el 23 de marzo (Presentador de la gala del pueblo celebrada el 23 de marzo	FEST
F/2023/1105	130670 00004 414894 0115	60,71	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23.LIQ.COMISIONES RECEPCION TRANSFERENCIAS NO RESIDENTES 07/03/2023 (ORD 201)	TESOR
F/2023/1106	U49570604- 105054-3927625	3,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 04/04/23. LIQ.COMISIONES DEVOLUCION RECIBO DOMICILIADO EN CTA MUNICIPAL (ORD 202)	TESOR
F/2023/1108	Emit- 39	2.675,00	ORIHUELA GONZALEZ JUAN CARLOS	JGL 04/04/23. ACTUACION DE ASERES CARNAVAL DE DIA ARGUINEGUIN	FEST
F/2023/1109	021 -23	5.136,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 04/04/2023. Concierto Tributo a Elvis Crespo el día 26 de Marzo con motivo del Carnaval de Día de Arguineguín.	FEST
F/2023/1110	022 -23	7.276,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 04/04/23. Alquiler de trailer escenario móvil del 22 al 26 de marzo en Arguineguín. Crnaval 2023.	FEST
F/2023/1111	-23 -23	5.029,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 04/04/23. Alquiler de equipo de sonido del 22 al 26 de marzo en Arguineguín. Carnaval 2023.	FEST
F/2023/1112	024 -23	3531	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 04/04/23. Alquiler de pantallas leds del 22 al 26 de marzo en Arguineguín.	FEST
F/2023/1113	2023- 38	749	FUERTEVENTRUA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 04/04/23. / FECHA: 26 de Marzo. / EVENTO: Carnaval Costa Mogán 2023 / UBICACIÓN: Plaza Negra del Mercadillo	FEST
F/2023/1119	6203 0	4770,34	AÑEPA, S.L.	JGL 04/04/23. grúa para la retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Febrero.23) 118/2022	POLIC
F/2023/1121	F23 4304925	168,34	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. PAPEL IND	COMPR



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

				SECAM MINI-MECHA 2C EL DRAGON	
F/2023/1122	F23 4304926	511,97	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. PAPEL BOBINA TALLER 3C ECOLOG. AZUL EL DRAGON / PAPEL IND. SECAM. ECOLOG. MECHA 2C / FREGONA HILO MICROFIBRA EL DRAGON (COMPR
F/2023/1123	F23 4304928	530,39	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. PAPEL HIG. YUMBO GOFRADO 2 C.M65 / BOLSA B. NEGRA 55X58 - (60X25) / ESCOB.W.C.LUJO REPUESTO (24) / MULTIUSOS AK43 ACTIOJN	COMPR
F/2023/1124	F23 4304927	127,49	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. PAPEL HIG. YUMBO GOFRADO 2 C.M65 / ESCOB.W.C.LUJO REPUESTO (24) / PIEDRA POMEZ VIDRIO (12X12)	COMPR
F/2023/1125	F23 4304929	136,58	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. BOLSA B. NEGRA 55X58 - (60X25) / BOLSA B. NEGRA 90X120 REFOR. (30X10)	COMPR
F/2023/1126	F23 4304930	1134,4	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. CERA PLASTICA GUAYDIL BLANCA 5L. (Emulsión de ceras naturales base carnauba. Protege la superficie,	COMPR
F/2023/1127	F23 4304931	119,36	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 04/04/23. AMBIENTADOR SAYE MANDARINA 750 ML (Eliminación de malos olores. Proporciona una agradable aroma	COMPR
	TOTAL.-	527.247,29			

Es cuanto tengo a bien informar.”

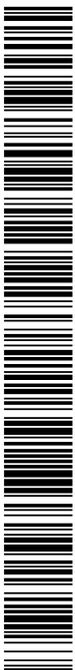
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 10950/2022. Propuesta para conceder a Edistribución Redes Digitales, S.L.U. licencia consistente en paso a celdas blindadas, sito en la subestación 66/20kv. Argineguin en este Término Municipal de Mogán

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

Unidad administrativa de Secretaría

Mediante escrito de fecha 27/09/2022 y Registro de Entrada Nº REGAGE22e00042371534, **Dña María Victoria Campos Rosado**, actuando en nombre y representación de la entidad **Edistribución Redes Digitales, S.L.U.**, solicita licencia de **obra mayor** para **PASO A CELDAS BLINDADAS**, en la **Subestación 66/20kV Arguineguín**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 28/03/2023 ([CSV:P006754aa90f1c02b6e07e70ab030b25C](#)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU, representada por Dña. MARÍA VICTORIA CAMPOS ROSADO, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en «PASO A CELDAS BLINDADAS», sito en la Subestación 66/20kV Arguineguín, en este Término municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 27/03/2023, parcialmente transcrito en el Antecedente VI del presente escrito, quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- Se deberá ajustar a los condicionantes establecidos en la resolución de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente TÍTULO HABILITANTE para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan aportado los documentos siguientes:

- Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visadas(Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,.)
- Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, visado.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes ADVERTENCIAS LEGALES:

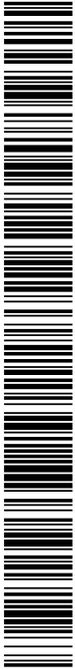
1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de DOS (2) AÑOS**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **66.021,14** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

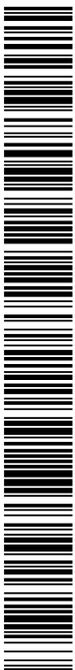
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a la entidad **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU**, representada por **Dña. MARÍA VICTORIA CAMPOS ROSADO**, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en «**PASO A CELDAS BLINDADAS**», sito en la Subestación 66/20kV Arguineguín, en este Término municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 27/03/2023, parcialmente transcrito en el Antecedente VI del informe jurídico de fecha 28/03/2023 (CSV: [P006754aa90f1c02b6e07e70ab030b25C](#), quedando la misma **sujeta a los siguientes condicionantes**:

- Se deberá ajustar a los condicionantes establecidos en la resolución de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes**:



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48

Unidad administrativa de Secretaría

- Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visadas(Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,..).
- Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, visado.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de DOS (2) AÑOS**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b604072eS

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**

10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **66.021,14** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 13355/2022. Propuesta para otorgar a doña *** , licencia de obra mayor para proyecto de ejecución de vallado, depósito de riego y muro en finca agrícola, sita en El Caidero, polígono 6, parcelas 950 y 1078, Lomito Caidero en el Barranco de Arguineguín**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 02/12/2022 y registro de entrada nº 2022/16725, doña ***** , solicita licencia de obra consistente en **«vallado, depósito de riego y muro en finca agrícola y rehabilitación de edificación»**, sita en **El Caidero, polígono 6, parcelas 950 y 1078 en el Barranco de Arguineguín**, en este término municipal, acompañada de documentación técnica.

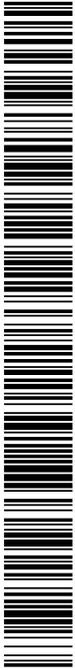
Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 23/03/2023 (CSV:n006754aa920171700907e70af030e0ak) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a Dña. *** Licencia urbanística de obra mayor consistente en «PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VALLADO, DEPÓSITO DE RIEGO Y MURO EN FINCA AGRÍCOLA», sito en El Caidero, Polígono 6, Parcela 950, Polígono 6 parcelas 950 y 1078, coordenadas UTM: X: 433.870,47 Y: 3.084.646,74, y con dos números de referencia catastral: 35013A006009500000PR y 35013A006010780000PP, Lomito Caidero, Barranco de Arguineguín, en este término municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 13/03/2023, parcialmente transcrito en el Antecedente X del presente escrito, quedando la misma **sujeta a los siguientes CONDICIONANTES:****

El solicitante deberá ajustarse estrictamente al proyecto de básico aportado y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos presentados.

Se deberán tomar medidas adecuadas de protección que durante la ejecución de la obra, resuelvan posibles problemas de estabilidad y contención de tierras que minimicen riesgos de desprendimientos

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

Unidad administrativa de Secretaría

sobre las parcelas o viario colindantes, en cuyo caso será responsabilidad exclusiva del promotor de la obra.

Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

Mediciones y Presupuesto desglosado (indicando todas las unidades de obra).

Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,..).

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de SEIS (6) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **474,95**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado al **Departamento de Disciplina Urbanística**, a los efectos oportunos, dada la existencia del expediente administrativo n.º 11801/2022.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a Dña. *** Licencia urbanística de obra mayor consistente en «PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VALLADO, DEPÓSITO DE RIEGO Y MURO EN FINCA AGRÍCOLA»,** sito en **El Caidero, Polígono 6, Parcelas 950 y 1078**, coordenadas UTM: X: 433.870,47 Y: 3.084.646,74, y con dos números de referencia catastral: 35013A006009500000PR y 35013A006010780000PP, **Lomito Caidero, Barranco de Arguineguín**, en este término municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 13/03/2023, parcialmente transcrito en el Antecedente X del informe jurídico de fecha 23/03/2023 ([CSV:n006754aa920171700907e70af030e0ak](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), quedando la misma **sujeta a los siguientes CONDICIONANTES:**

El solicitante deberá ajustarse estrictamente al proyecto de básico aportado y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos presentados.

Se deberán tomar **medidas adecuadas de protección** que durante la ejecución de la obra, resuelvan posibles problemas de estabilidad y contención de tierras que minimicen riesgos de desprendimientos sobre las parcelas o viario colindantes, en cuyo caso será responsabilidad exclusiva del promotor de la obra.

Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

Mediciones y Presupuesto desglosado (indicando todas las unidades de obra).

Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,..).

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de SEIS (6) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072e8

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3 De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **474,95** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado al **Departamento de Disciplina Urbanística**, a los efectos oportunos, dada la existencia del expediente administrativo n.º 11801/2022.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.”

Documento firmado por:	Cargó:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 10873/2022. Propuesta para estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad VALMARE CANARIAS, S.L., representada por don *** contra acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13/12/2022, en lo que respecta a la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, (ICIO) y aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones (ICIO) por importe de 2.905,36 .**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 15/12/2022 y registro de entrada nº 2022/17309, don ***** en representación de la entidad VALMARE CANARIAS, S.L, presenta alegaciones al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2022, en lo que respecta a la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 23/03/2023 (CSV:q006754aa914171869007e7054030b0dU) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad VALMARE CANARIAS, S.L., representada por D. *** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2022, en lo que respecta a la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad a los cálculos detallados en el informe técnico (de fecha 07/02/2023) y económico (de fecha 14/02/2023) emitidos, Antecedente V y VI, respectivamente, y por los motivos expuestos en el presente informe.**

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de 2.905,36, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al Servicio de Tesorería, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que recaiga a los **interesados**, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la citada resolución.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad VALMARE CANARIAS, S.L., representada por D. ***** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2022, en lo que respecta a la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad a los cálculos detallados en el informe técnico (de fecha 07/02/2023) y económico (de fecha 14/02/2023) emitidos, (con CSV:j006754aa9350703e8007e718f020c3aq y o006754aa91c0e07d2b07e708e020c031) Antecedentes V y VI, respectivamente y por los motivos expuestos en el informe jurídico de fecha 23/03/2023 con (CSV:q006754aa914171869007e7054030b0dU).-

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de 2.905,36, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al Servicio de Tesorería, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que recaiga a los **interesados**, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la citada resolución.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 4723/2022. Convocatoria de subvenciones concedida en régimen de concurrencia competitiva a los Deportistas Individuales del municipio de Mogán, año 2022. Propuesta de subsación de errores en la resolución definitiva.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes y Juventud, según Decreto nº2050/2019 de 17 de junio.

Visto el informe emitido el día 24 de marzo de 2022 por el Técnico Responsable del Departamento de Deportes y que literalmente dice,

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **09/03/2023 26. Expte. 4723/2022. Convocatoria de subvenciones concedida en régimen de concurrencia competitiva a los deportistas individuales del municipio de Mogán, año 2022. Propuesta de resolución definitiva justificación de la subvención concedida a los deportistas individuales beneficiarios del municipio de Mogán, año 2022.**

Se detecta el siguiente error material en la resolución;

Donde dice:

Primero.- Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a los deportistas individuales y beneficiarios que a continuación se relacionan, por los importes que se especifican:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	BENEFICIARIO/A	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
Carlota Matos Cabrera	***8910**	Elisa López Matos	***6155**	1.200,00

Segundo.- En consideración de la Base Décimoprimer, en la que se recoge que el abono de la subvención se realizará con posterioridad a la la justificación de la subvención y vista la justificación de la misma, es por lo que se puede PROCEDER AL PAGO de la subvención por un importe total de 12.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000 y a los siguientes deportistas individuales y beneficiarios:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	BENEFICIARIO/A	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
Carlota Matos Cabrera	***8910**	Elisa López Matos	***6155**	1.200,00

Debe decir:

Primero.- Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a los deportistas individuales y beneficiarios que a continuación se relacionan, por los importes que se especifican:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	BENEFICIARIO/A	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
Elisa López Matos	***6155**	Carlota Matos Cabrera	***8910**	1.200,00

Segundo.- En consideración de la Base Décimoprimer, en la que se recoge que el abono de la subvención se realizará con posterioridad a la la justificación de la subvención y vista la justificación de la misma, es por lo que se puede PROCEDER AL PAGO de la subvención por un importe total de 12.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000 y a los siguientes deportistas individuales y beneficiarios:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	BENEFICIARIO/A	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
Elisa López Matos	***6155**	Carlota Matos Cabrera	***8910**	1.200,00

Por todo ello, es consideración del que suscribe que se puede proponer:

Único: Considerar la rectificación del error material detectado en la resolución;

Donde dice:

Primero.- Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a los deportistas individuales y beneficiarios que a continuación se relacionan, por los importes que se especifican:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	BENEFICIARIO/A	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
Carlota Matos Cabrera	***8910**	Elisa López Matos	***6155**	1.200,00

Segundo.- En consideración de la Base Décimoprimer, en la que se recoge que el abono de la subvención se realizará con posterioridad a la la justificación de la subvención y vista la justificación de la misma, es por lo que se puede PROCEDER AL PAGO de la subvención por un importe total de 12.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000 y a los siguientes deportistas individuales y beneficiarios:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	BENEFICIARIO/A	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
Carlota Matos Cabrera	***8910**	Elisa López Matos	***6155**	1.200,00

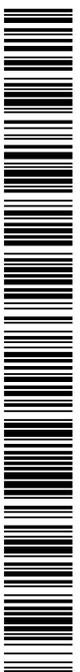
Debe decir:

Primero.- Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a los deportistas individuales y beneficiarios que a continuación se relacionan, por los importes que se especifican:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	BENEFICIARIO/A	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
Elisa López Matos	***6155**	Carlota Matos Cabrera	***8910**	1.200,00

Segundo.- En consideración de la Base Décimoprimer, en la que se recoge que el abono de la subvención se realizará con posterioridad a la la justificación de la subvención y vista la justificación de la misma, es por lo que se puede PROCEDER AL PAGO de la subvención por un importe total de 12.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000 y a los siguientes deportistas individuales y beneficiarios:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	BENEFICIARIO/A	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
-----------------------	-----	----------------	-----	------------------------------



d006754aa910c0085ef07e73b804072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Elisa López Matos	***6155**	Carlota Matos Cabrera	***8910**	1.200,00
-------------------	-----------	-----------------------	-----------	----------

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019 de 17 de junio.

PROPUESTA DE SUBSANACIÓN

Único: Considerar la rectificación del error material detectado en la resolución;

Donde dice:

Primero.- Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a los deportistas individuales y beneficiarios que a continuación se relacionan, por los importes que se especifican:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	BENEFICIARIO/A	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
Carlota Matos Cabrera	***8910**	Elisa López Matos	***6155**	1.200,00

Segundo.- En consideración de la Base Décimoprimer, en la que se recoge que el abono de la subvención se realizará con posterioridad a la la justificación de la subvención y vista la justificación de la misma, es por lo que se puede PROCEDER AL PAGO de la subvención por un importe total de 12.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000 y a los siguientes deportistas individuales y beneficiarios:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	BENEFICIARIO/A	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
Carlota Matos Cabrera	***8910**	Elisa López Matos	***6155**	1.200,00

Debe decir:

Primero.- Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a los deportistas individuales y beneficiarios que a continuación se relacionan, por los importes que se especifican:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	BENEFICIARIO/A	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
Elisa López Matos	***6155**	Carlota Matos Cabrera	***8910**	1.200,00

Segundo.- En consideración de la Base Décimoprimer, en la que se recoge que el abono de la subvención se realizará con posterioridad a la la justificación de la subvención y vista la justificación de la misma, es por lo que se puede PROCEDER AL PAGO de la subvención por un importe total de 12.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000 y a los siguientes deportistas individuales y beneficiarios:

DEPORTISTA INDIVIDUAL	DNI	BENEFICIARIO/A	DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
Elisa López Matos	***6155**	Carlota Matos Cabrera	***8910**	1.200,00

“



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 9733/2022. Propuesta para la imposición de dos sanciones D. *** por importes de 100 y 2.000 euros respectivamente, por la comisión de una infracción leve y otra muy grave en materia de Transportes, según recoge el Reglamento Municipal publicado en el BOP nº 157, de fecha 30/12/2019.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Municipal, D. Antonio Medina Oliva, de fecha 28/03/2023, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señala los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 4250/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio, incoar procedimiento sancionador a D. ***** con NIF ***5870**, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 35, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como LEVE, tipificada en el artículo 159.3 apartado c) **No tener los preceptivos cuadros de tarifas y el resto de documentación que deba exhibirse obligatoriamente para conocimiento de los usuarios, en los términos que se determinen por este Reglamento, y una infracción administrativa calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 159.1 e) Prestar servicios de taxi en condiciones que puedan poner en peligro grave y directo la seguridad de las personas del citado RMT, siendo la sanción propuesta en el caso que nos ocupa la de multa de hasta 400 euros para la infracción LEVE, y multa de hasta 6.000 euros, para la infracción MUY GRAVE, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que notificado el citado acuerdo al interesado, el mismo presenta escrito de alegaciones mediante ORVE con n.º de registro: REGAGE22e00043074516, de fecha 30/09/2022, las cuales fueron contestadas en el trámite de propuesta de resolución.

Tercero.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para formular alegaciones y aportar documentos, el mismo no ha aportado nuevos datos o justificaciones en defensa de sus intereses, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.4 de la LPAC, se podrá prescindir del trámite de audiencia.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de las denuncias formuladas por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de D. ***** con NIF ***5870**, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 35, se han cometido dos infracciones al Reglamento Municipal de Transportes (en adelante, RMT), consistentes en: **el día 12 de febrero de 2022, a las 8.00 horas en la Avda. La Cornisa nº 1 en Puerto Rico (Mogán), el vehículo auto-taxi con licencia municipal nº 35 no dispone de la preceptiva placa informativa con los cuadros de tarifas, número de plazas etc. en el salpicadero del vehículo, ni presenta buen estado de conservación y seguridad para el viajero; ya que uno de los cinturones de seguridad está doblado, agujereado y carece de tensión, son presuntamente constitutivos de la comisión de una infracción administrativa calificada como LEVE, tipificada en el artículo 159.3 apartado c) del citado RMT, sancionable, conforme señala el artículo 163.1 del mismo, con multa de 100 a 400 euros, y una infracción administrativa calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 159.1 e), sancionable, conforme señala el artículo 163.3 del mismo reglamento, con multa de 2.000 hasta 6.000 euros.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29 apartado 3 de la Ley

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Unidad administrativa de Secretaría

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual, en la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa y, apartado 4 del citado artículo 29 que recoge "Cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior". Asimismo, lo dispuesto en el artículo 163.4 a) del RMT que indica La cuantía de la sanción que se imponga dentro los límites de los apartados anteriores se graduará de acuerdo con la repercusión social de la infracción, obtención de beneficio o lucro, no reparación del perjuicio ocasionado, la intencionalidad, en su caso, o el número de infracciones cometidas (reincidencia), para lo cual serán consultados los pertinentes Registros: a) En el procedimiento, también se tendrán en consideración circunstancias atenuantes como la simple negligencia, reparación o disminución del daño o perjuicio causado, ausencia de infracciones anteriores o la no obtención de beneficio o lucro alguno; b) La concurrencia simultánea de unas y otras, determinará su respectiva compensación y, en caso contrario, el aumento o disminución en la imposición de la cuantía, ya sea en grado mínimo, medio o máximo. (...). Pues bien, de acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta que el interesado aporta en su escrito de alegaciones el certificado del Taller donde repararon el cinturón de seguridad el día 12 de febrero de 2022 y, además, aporta diversas fotos del nuevo cuadro de tarifas obligatorio. Asimismo, el informe suscrito por el agente denunciante, de fecha 8/02/2023 que recoge en su punto Segundo: "Que, sobre las 11:00 horas del día 08 de febrero de 2023, se localizó en la Calle Viera y Clavijo el vehículo auto-taxi con número de licencia 35 otorgada por el Ayto. de Mogán. Se realizó una inspección ocular del citado vehículo, observando que las deficiencias denunciadas el día 12/02/2022 han sido subsanadas." Por ello, este órgano instructor considerando lo dispuesto en los citados artículos anteriores y dado que no existen denuncias posteriores por los mismos hechos y, además, de acuerdo al informe policial, ha reparado la totalidad de los desperfectos por los que fue denunciado, se propone imponer la sanción muy grave en su término mínimo consistente en multa de 2.000 euros e imponer la sanción leve en el término mínimo consistente en multa de 100 euros.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***5870**, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 35, una sanción consistente en una multa de 100 euros, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE**, y una sanción consistente en una multa de 2.000 euros, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistentes respectivamente en: <<el día 12 de febrero de 2022, a las 8.00 horas en la Avda. La Cornisa nº 1 en Puerto Rico (Mogán), el vehículo auto-taxi con licencia municipal nº 35 no dispone de la preceptiva placa informativa con los cuadros de tarifas, número de plazas etc. en el salpicadero del vehículo, ni presenta buen estado de conservación y seguridad para el viajero; ya que uno de los cinturones de seguridad está doblado, agujereado y carece de tensión>> por tanto, al encontrarse dichas conductas expresamente prohibidas en el Reglamento Municipal de Transportes.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Documento firmado por:	Cargó:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***5870**, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 35, una sanción consistente en una multa de 100 euros, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE**, y una sanción consistente en una multa de 2.000 euros, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistentes respectivamente en: <<el día 12 de febrero de 2022, a las 8.00 horas en la Avda. La Cornisa nº 1 en Puerto Rico (Mogán), el vehículo auto-taxi con licencia municipal nº 35 no dispone de la preceptiva placa informativa con los cuadros de tarifas, número de plazas etc. en el salpicadero del vehículo, ni presenta buen estado de conservación y seguridad para el viajero; ya que uno de los cinturones de seguridad está doblado, agujereado y carece de tensión>> por tanto, al encontrarse dichas conductas expresamente prohibidas en el Reglamento Municipal de Transportes.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 2040/2023. Propuesta para la imposición de una sanción D^a. *** , por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019 .**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Municipal D. Antonio Medina Oliva, de fecha 30/03/2023, que literalmente dice:

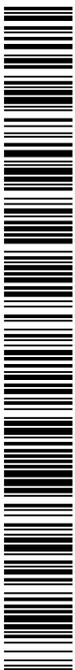
Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 874/2023**, de fecha 3 de marzo, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D^a. ***** con NIF ***4926**, como presunta responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **LEVE**, consistente en: <<el día 20/10/2022 a las 11:45 horas, la persona denunciada deja abandonado un cartel de cartón acristalado junto a los contenedores de residuos domésticos, en la C/ La Maleza Lomoquebre C.C. Mogán Plaza, Playa de Mogán>>, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, [Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán], **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa **de hasta 900 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a)** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D^a. ***** se ha cometido infracción a la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: <<el día 20/10/2022 a las 11:45 horas, la persona denunciada deja abandonado un cartel de cartón acristalado junto a los contenedores de residuos domésticos, en la C/ La Maleza Lomoquiebre, C.C. Mogán Plaza, Playa de Mogán>>, es una infracción administrativa calificada como LEVE, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, sancionable, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, con multa de hasta 900 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en multa de 450 euros.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a la entidad denominada D^a. ***** con NIF ***4926**, una multa de 450 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE consistente en: <<el día 20/10/2022 a las 11:45 horas, la persona denunciada deja abandonado un cartel de cartón acristalado junto a los contenedores de residuos domésticos, en la C/ La Maleza Lomoquiebre, C.C. Mogán Plaza, Playa de Mogán>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a la entidad denominada D^a. ***** con NIF ***4926**, una multa de 450 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE consistente en: <<el día 20/10/2022 a las 11:45 horas, la persona denunciada deja abandonado un cartel de cartón acristalado junto a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

los contenedores de residuos domésticos, en la C/ La Maleza Lomoquiebre, C.C. Mogán Plaza, Playa de Mogán>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 12039/2022. Propuesta para adjudicar el contrato del Servicio de asesoramiento técnico urbanístico realizado por arquitecto superior, a *****

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio y visto el expediente de contratación del servicio de **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y,

>**VISTO** que La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 de octubre de 2022, vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de los **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR** así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

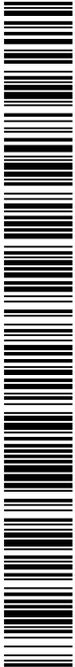
>**VISTO** que **La necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de informe de Dña. Dalia Ester González Martín, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en misma fecha, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 2 de noviembre de 2022 que consta en el expediente.

>**VISTO** que De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, visto que el servicio a prestar constituye un conjunto integrado de actuaciones que técnicamente resulta inconveniente fraccionar, y teniendo en cuenta que su realización de forma independiente dificultaría su adecuado cumplimiento tanto desde el punto de vista técnico como desde el de la coordinación de las diferentes tareas a ejecutar, el objeto del contrato no se divide en lotes.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Dalia Ester González Martín, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

	CRITERIOS A VALORAR	Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Proposición económica	24
	2.- Disponibilidad para la ejecución del servicio	27
Criterios no	3.- Memoria descriptiva del perfil profesional y análisis	49



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

automáticos	del Planeamiento vigente en el municipio	
PUNTUACIÓN TOTAL LICITACIÓN		100

Los criterios relacionados con la calidad representa más del 51 por ciento de la puntuación asignada en la valoración de las ofertas.

Se establece como **primer criterio de adjudicación**, la proposición económica por resultar beneficioso para el interés general. Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1 (Hasta 24 puntos).

Se asignará la puntuación máxima (24 puntos) a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta}_n = \text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta}_n)$$

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias: cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Estando entre las funciones a desarrollar por el asesor el llevar a cabo reuniones telemáticas y presenciales, se establece, como **segundo criterio de adjudicación**:

1. Disponibilidad para reuniones telemáticas y presenciales fuera de horario laboral de Ayuntamiento de Mogán (7:00-15:00).
2. Disponibilidad para reuniones presenciales fuera de la isla de Gran Canaria y siempre dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. Disponibilidad para acudir a actividades formativas (curso, seminarios, congresos, etc), en su modalidad presencial, semipresencial u online, con una duración máxima de 50 horas actividad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 2 (Hasta 27 puntos).

1. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos al ofertante que muestre su consentimiento a la posibilidad de celebración de hasta 10 reuniones anuales, telemáticas y presenciales, fuera del horario laboral en el Ayuntamiento de Mogán, sin cargo adicional, a razón de 1 punto por cada reunión.
2. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos al ofertante que muestre su consentimiento a la posibilidad de celebración de hasta 5 reuniones anuales presenciales fuera de la isla de Gran Canaria y siempre dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin cargo adicional para la Administración (salvo mutuo acuerdo entre contratista y entidad contratante), a razón de 2 punto por cada reunión.
3. Se valorará hasta un máximo de 7 puntos al ofertante que muestre su compromiso de acudir a actividades formativas (curso, seminarios, congresos, etc), en su modalidad presencial, semipresencial u online, con una duración máxima de 50 horas por actividad, siempre que el Ayuntamiento de Mogán lo considere adecuado para enriquecer los conocimientos del asesor en beneficio de la administración, hasta un máximo de 2 actividades formativas por anualidad de vigencia del contrato, siendo 4 el total de actividades posibles (1 año de contrato más una posible prórroga). Sin cargo adicional para la Administración (salvo mutuo acuerdo entre contratista y entidad contratante).

Encontrándonos ante servicios de carácter intelectual, considerándose que la organización, cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el mismo afecta de manera significativa a su mejor ejecución, se establece como **tercer criterio de adjudicación**:

-Presentación de una Memoria descriptiva del perfil profesional y análisis del Planeamiento vigente en el municipio.

VALORACIÓN DEL CRITERIO SUBJETIVO N° 3 (Hasta 49 puntos).

Perfil profesional del responsable de ejecutar el contrato (Hasta 39 puntos): debido a que la calidad de la ejecución del contrato depende de manera determinante de la valía profesional de la persona encargada de ejecutarlo, valía que está constituida por su experiencia profesional, así como, entre otros, por su grado de responsabilidad y alcance dentro de los trabajos realizados, se estima adecuado que los licitadores describan en este punto lo siguiente:

1. Años de experiencia. Habiendo sido exigido experiencia mínima de tres años como solvencia técnica en la cláusula 4.3.2.a), no se contarán los primeros tres años de esta, obteniendo la máxima puntuación la acreditación de experiencia igual o superior a 10 años. (Puntuación máxima: 5 puntos)

Se valorará el mayor número de años de experiencia ejecutando trabajos relacionados con el objeto del contrato.

1. Entidades y/o administraciones en las que se han prestado los servicios. (Puntuación máxima: 15 puntos)

Siendo la entidad contratante una administración pública, con todas las singularidades que ello conlleva, se valorará especialmente las entidades o administraciones públicas en las que haya prestado sus servicios el responsable de ejecutar el contrato, así como el tamaño, alcance y complejidad de las mismas, siempre que sus funciones estuvieran particularmente relacionadas con el objeto de éste.

3. Grado de responsabilidad y alcance dentro de los puestos de trabajo desempeñados. (Puntuación máxima: 20 puntos)

Recibirán superior valoración aquellos responsables de ejecución que hayan desempeñado funciones que abarquen un amplio abanico de competencias en la materia objeto del presente contrato, así como la capacidad de coordinar y gestionar grupos de trabajo.

4. Trabajos específicos realizados. (Puntuación máxima: 9 puntos)

Se valorará aquellos trabajos de especial complejidad en el ámbito de la ordenación urbanística y medioambiente, dándose una mayor puntuación a aquellos que requieran un grado de conocimiento alto en la materia objeto del contrato.

Todos los aspectos expuestos en el desarrollo del perfil profesional deberán estar relacionados con el objeto del contrato, debiendo ser acreditados con documentación que certifique fehacientemente la información declarada. No se valorará aquellos aspectos de la oferta que no estén adecuadamente justificados.

Análisis del Planeamiento vigente en el municipio (Hasta 10 puntos): se deberá presentar una Memoria analítica del planeamiento vigente en este municipio, así como de su posible desarrollo urbanístico mediante la aportación de ideas, sugerencias y necesidades; valorándose con mejor puntuación a quien muestre mejor conocimiento sobre el planeamiento municipal e identifique las distintas problemáticas urbanísticas que pudieran existir en el municipio de Mogán, así como proporcionar soluciones a las mismas.

La memoria descriptiva del perfil profesional y análisis del Planeamiento vigente en el municipio no será superior a 20 páginas en formato Dina A4, descontado portada, contra-portada, índice y documentación acreditativa de los términos declarados.

Si la memoria no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada.

Las puntuación final se obtendrá por comparación entre las distintas memorias presentadas.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:



d006754aa910c0085ef07e73b604072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s **como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:**

□ La empresa contratista y subcontratista establecerán medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato, pudiendo consistir en alguna de las siguientes:

1. Teletrabajo: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.

2. Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles y de otros centros de atención a personas dependientes.

3. Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.

>VISTO el informe emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el presupuesto base de licitación que deberá soportar la Administración para el presente contrato, asciende a la cantidad de 23.618,28 euros (22.073,16 euros netos y 1.545,12 euros correspondientes al 7% de IGIC), por 1 año de contrato.

El presupuesto base incluye los gastos correspondientes a transporte, régimen de seguridad social, adscripción de medios materiales, etc., así como los tributos, gastos generales, beneficio industrial, tasas, IGIC e impuestos de cualquier índole, además de todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de 44.146,32 euros, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial. El valor estimado del contrato, incluyendo la posible prórroga, se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad 1: 22.073,16 euros IGIC no incluido

Anualidad 2: 22.073,16 euros IGIC no incluido

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 22023000575, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 23.618,28 euros, n.º de operación 220230000185, de fecha 17 de enero de 2023.

>VISTO que con fecha 20 de enero de 2023 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español



d006754aa910c0085ef07e73b604072eS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado municipal.

c) **Consta en el expediente retención de crédito** para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 22023000575, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 23.618,28 euros, n.º de operación 220230000185, de fecha 17 de enero de 2023.

d) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 20 de enero de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de enero de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 24 de enero de 2023.

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de enero de 2023, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR, expte.: 12039/2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de los SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR, expte.: 12039/2022, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Jefa del Servicio de Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de 23.618,28 euros (22.073,16 euros netos y 1.545,12 euros correspondientes al 7% de IGIC); sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 22023000575, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 23.618,28 euros, n.º de operación 220230000185, de fecha 17 de enero de 2023, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinario, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, por un plazo máximo de vigencia de 1 año desde el día siguiente a la formalización del contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse por 1 año, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de 2 anualidades, incluyendo la prórroga que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP).

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b604072eS



Unidad administrativa de Secretaría

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Urbanismo, a la Unidad de Contratación y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> VISTO que con fecha 25 de enero de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 10 de febrero 2023.

> VISTO que en fecha 14 de febrero de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [O006754aa91a161834407e72f7020b2de](#)

> VISTO que en fecha 14 de febrero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [Z006754aa90016143eb07e73ae020c12r](#)

> VISTO que en fecha 09 de marzo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en relación a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [1006754aa905151625707e73d2030c0ch](#)

> VISTO que en fecha 14 de marzo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, con CSV [3006754aa90f150741307e70df030c1e4](#)

> VISTO que en fecha 21 de marzo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder, tras la emisión de Informe Técnico, a la valoración de la oferta del del archivo electrónico nº 3, con CSV [w006754aa907150809d07e729e030c320](#)

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 12039/22, a ***** con N.I.F: ***406***, por un importe, sin incluir IGIC, de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (18.750,00), siendo el IGIC del 7%, por MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.312,50), ascendiendo el importe total a VEINTE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (20.062,50), para un plazo de duración del contrato de UN (1) año, comenzando su duración desde el día siguiente al de la formalización, pudiendo prorrogarse por UN (1) años más, y por la siguiente oferta presentada en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:**

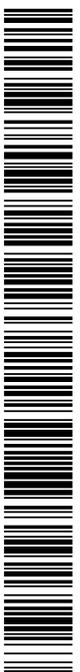
2.- DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

1. Presto consentimiento a la posibilidad de celebración del siguiente número de reuniones anuales, telemáticas y presenciales, fuera del horario laboral en el Ayuntamiento de Mogán, sin cargo adicional:

Número de reuniones anuales (de 0 a 10)	10
---	----

(Se otorgará 1 punto por cada reunión, hasta un máximo de 10)

2. Presto consentimiento a la posibilidad de celebración del siguiente número de reuniones anuales presenciales fuera de la isla de Gran Canaria y siempre dentro de la Comunidad Autónoma de



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Canarias, sin cargo adicional para la Administración (salvo mutuo acuerdo entre contratista y entidad contratante):

Número de reuniones anuales (de 0 a 5)	5 ó, en su caso, el máximo
--	----------------------------

(Se otorgará 2 puntos por cada reunión, hasta un máximo de 10)

3. Actividades formativas (curso, seminarios, congresos, etc), en su modalidad presencial, semipresencial u online, con una duración máxima de 50 horas por actividad, siempre que el Ayuntamiento de Mogán lo considere adecuado para enriquecer los conocimientos del asesor en beneficio de la administración, hasta un máximo de 2 actividades formativas por anualidad de vigencia del contrato, siendo 4 el total de actividades posibles (1 año de contrato más una posible prórroga). Sin cargo adicional para la Administración (salvo mutuo acuerdo entre contratista y entidad contratante)..

Me comprometo a acudir a las actividades formativas que el ayuntamiento designe	SI	NO
	SI	

(Se otorgará 7 puntos al licitador que marque la casilla SI)

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 09 de marzo de 2023, así como el Informe Técnico emitido en fecha 07 de marzo de 2023 por Doña Carina I.Hernández García, Técnica de administración especial (Arquitecta) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	Primer criterio de adjudicación: Oferta económica (máx.24 p)	Segundo criterio de adjudicación: Disponibilidad para la ejecución del servicio (máx.27 p)	Tercer criterio de adjudicación: Memoria descriptiva del perfil profesional y análisis del Planeamiento vigente en el municipio (máx.49 p)	Puntuación TOTAL (máx.100 p)
*****	24	27	46,75	97,75
Raúl Falcón Arquitecto, S.L.P.	23,08	27	34,75	84,83
Francisco Medina González	20,50	27	16,35	63,85

CUARTO.- Requerir a *** con N.I.F: ***406*** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (937,50 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Urbanismo, a la Unidad de Contratación y a la Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 28 de marzo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, por el licitador propuesto como adjudicatario, con CSV c006754aa9101c0d6b407e7377030d12w

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO REALIZADO POR ARQUITECTO SUPERIOR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 12039/22, a ***** con N.I.F: ***406*****, por un importe, sin incluir IGIC, de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (18.750,00), siendo el IGIC del 7%, por MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.312,50), ascendiendo el importe total a VEINTE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (20.062,50), para un plazo de duración del contrato de UN (1) año, comenzando su duración desde el día siguiente al de la formalización, pudiendo prorrogarse por UN (1) años más, y **por la siguiente oferta presentada en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:**

2.- DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

1. Presto consentimiento a la posibilidad de celebración del siguiente número de reuniones anuales, telemáticas y presenciales, fuera del horario laboral en el Ayuntamiento de Mogán, sin cargo adicional:

Número de reuniones anuales (de 0 a 10)	10
---	----

(Se otorgará 1 punto por cada reunión, hasta un máximo de 10)

2. Presto consentimiento a la posibilidad de celebración del siguiente número de reuniones anuales presenciales fuera de la isla de Gran Canaria y siempre dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin cargo adicional para la Administración (salvo mutuo acuerdo entre contratista y entidad contratante):

Número de reuniones anuales (de 0 a 5)	5 ó, en su caso, el máximo
--	----------------------------

(Se otorgará 2 puntos por cada reunión, hasta un máximo de 10)

3. Actividades formativas (curso, seminarios, congresos, etc), en su modalidad presencial, semipresencial u online, con una duración máxima de 50 horas por actividad, siempre que el Ayuntamiento de Mogán lo considere adecuado para enriquecer los conocimientos del asesor en beneficio de la administración, hasta un máximo de 2 actividades formativas por anualidad de vigencia del contrato, siendo 4 el total de actividades posibles (1 año de contrato más una posible prórroga). Sin cargo adicional para la Administración (salvo mutuo acuerdo entre contratista y entidad contratante)..

Me comprometo a acudir a las actividades formativas que el ayuntamiento designe	SI	NO
	SI	



c006754aa9101c0d6b407e7377030d12w

--	--	--

(Se otorgará 7 puntos al licitador que marque la casilla SI)

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 09 de marzo de 2023, así como el Informe Técnico emitido en fecha 07 de marzo de 2023 por Doña Carina I.Hernández García, Técnica de administración especial (Arquitecta) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	Primer criterio de adjudicación : Oferta económica (máx.24 p)	Segundo criterio de adjudicación: Disponibilidad para la ejecución del servicio (máx.27 p)	Tercer criterio de adjudicación: Memoria descriptiva del perfil profesional y análisis del Planeamiento vigente en el municipio (máx.49 p)	Puntuación TOTAL (máx.100 p)
*****	24	27	46,75	97,75
Raúl Falcón Arquitecto, S.L.P.	23,08	27	34,75	84,83
Francisco Medina González	20,50	27	16,35	63,85

QUINTO.- Requerir a D. ***** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Nombrar a **DOÑA CARINA HERNÁNDEZ GARCÍA, Técnico de Administración Especial (Arquitecta)** , como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Urbanismo, a la Unidad de Contratación y a la Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

11. Expte. 6208/2022. Propuesta ampliación de plazo de ejecución de la obra Ensanche de calle San Antonio de Padua en Mogán, T.M. de Mogán, adjudicada a la entidad Obras y Servicios el Nogal, S.L.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019), visto el expediente de contratación de la obra denominada **ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022.**

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de julio de 2022, adoptó, entre otros:

<<Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada **ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 6208/2022** a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.**, con CIF: **B-76344282**, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de **UN (1) MES**, (empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo. El inicio de los trabajos quedará condicionado a la firma del Acta de Recepción de la obra Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán), **por la siguiente oferta presentada**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando que es la **única** oferta presentada:

1.- Oferta económica:

- Importe base: **SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO. 78.284,77.-**

- IGIC (7%): **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS. 5.479,93.-**

- Total: **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CENTIMOS. 83.764,70.-**

2.- Criterio nº2: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato

- Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la

cantidad de: **CUATROCIENTO EUROS 400 / día de retraso.**

3.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación.

(Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de

que se ha realizado la visita y con la presentación por parte del licitador de la debida acreditación de quién o

quienes asistieron a dicha visita, en un máximo de 5 folios)>>

> **VISTO** que con fecha de 8 de agosto de 2022 se suscribe Acta Comprobación de replanteo, por el cual el Director de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma.

La fecha prevista de finalización de las obras es el día 8 de septiembre de 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48

> **VISTO** que con fecha 30 de agosto de 2022, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda entre otros lo siguiente:

«**PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022**, adjudicada a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L., con CIF: B-76344282, sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, estableciéndose como nuevo vencimiento el 08 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Unidad Administrativa de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.»

> **VISTO** que con fecha 8 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda entre otros lo siguiente:

«**PRIMERO: Acordar la SUSPENSIÓN TOTAL Y TEMPORALMENTE de la ejecución de la obra denominada Ensanche de la calle San Antonio de Padua con carácter retroactivo a fecha 26 de septiembre de 2022 hasta la finalización de las obras de Demolición de dos viviendas unifamiliares en hileras en calle San Antonio de Padua. T.M. Mogán; motivado por la complejidad de los trabajos a realizar.**

Y una vez tomado el acuerdo se deberá suscribir un acta de suspensión de la ejecución del contrato en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se acuerde la suspensión, y deberá de unirse a la misma como anejo, la medición de la obra ejecutada y de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas, en un plazo máximo de diez días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

SEGUNDO: Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a la unidad administrativa de Obras Públicas, Contratación y a la Intervención General de este Ayuntamiento.»

> **VISTO** que con fecha de 11 de noviembre de 2022 se suscribe Acta de suspensión de la obra.

> **VISTO** que con fecha de 26 de enero de 2023 se suscribe Acta Comprobación de replanteo-continuación de obra, por el cual el Director de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma.

La fecha prevista de finalización de las obras es el día 5 de febrero de 2023.

> **VISTO** que con fecha 3 de febrero de 2023, mediante Decreto 407/2023, Dña. ONALIA BUENO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta, resuelve lo siguiente:

«**PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para ampliar el plazo de ejecución de la obra ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022.**

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022, adjudicada a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L., con CIF: B-76344282, hasta el día 05 de marzo de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Unidad Administrativa de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.»

> **VISTO** que con fecha 2 de marzo de 2023, mediante Decreto 854/2023, Dña. ONALIA BUENO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta, resuelve lo siguiente:

«**PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para ampliar el plazo de ejecución de la obra ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022.**

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022, adjudicada a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L., con CIF: B-76344282, hasta el día 05 de abril de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Unidad Administrativa de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.»

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

> **VISTO** que con fecha 30 de marzo de 2023, D. Pablo Bosch Valle, en calidad de Director de Ejecución de la obra **ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022** emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

«**INFORME**

Primero.-

Que la obra ya va a buen ritmo, que se prevé que se finalice antes del 5 de abril de 2023, último plazo concedido, no obstante quedará pendiente soterrar las líneas y conectarlas a las aéreas por parte de Endesa, y hasta tanto en cuanto ésto no ocurra, no se podrá rematar los pavimentos una vez retirados los postes, por lo que el contrato deberá seguir en vigor con fecha posterior al 5 de abril de 2023.

Segundo.-

Por tanto este técnico estima según su criterio que una vez se finalice el plazo previsto de la obra de 5 de abril de 2023 se conceda una ampliación de plazo de 1 mes a partir de la finalización sin imposición de penalidades al entenderse que el retraso no se debe a causas imputables al contratista por tanto la nueva fecha de finalización es el 5 de mayo de 2023.

PROPUESTA.

*Primera.- Que según criterio de este técnico y atendiendo a los antecedentes y consideraciones de este informe, se amplie nuevamente el plazo de ejecución de la obra denominada **DEMOLICIÓN VIVIENDAS SAN ANTONIO DE PADUA, (Ensanche de la calle San Antonio de Padua)**, hasta el día 05 de mayo de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista*

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, quedando a salvo en cualquier caso a los pronunciamientos a que tenga a lugar los servicios jurídicos Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.»

> **VISTO Informe Jurídico, emitido por el Letrado municipal, en fecha 31 de marzo de 2023** con el siguiente tenor literal:

«**ALBERTO ÁLAMO PERERA**, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada **ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022**, emite el presente **INFORME JURIDICO** en relación con la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de la obra suscrita por el Director de Ejecución.

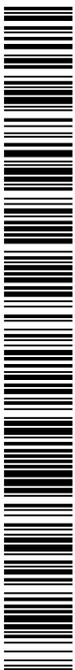
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de julio de 2022, adoptó, entre otros:

«<<Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada **ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 6208/2022** a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.**, con CIF: **B-76344282**, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de **UN (1) MES**, (empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo. El inicio de los trabajos quedará condicionado a la firma del Acta de Recepción de la obra Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán), **por la siguiente oferta presentada**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando que es la **única** oferta presentada:

1.- Oferta económica:

- Importe base: **SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO. 78.284,77.-**



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

- IGIC (7%): **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS. 5.479,93.-**

- Total: **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CENTIMOS. 83.764,70.-**

2.- Criterio nº2: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **CUATROCIENTO EUROS 400 / día de retraso.**

3.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación.

(Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita y con la presentación por parte del licitador de la debida acreditación de quién o

quienes asistieron a dicha visita, en un máximo de 5 folios)>>

SEGUNDO.- Con fecha de 8 de agosto de 2022 se suscribe Acta Comprobación de replanteo, por el cual el Director de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma.

La fecha prevista de finalización de las obras es el día 8 de septiembre de 2022.

TERCERO.- Que con fecha 30 de agosto de 2022, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda entre otros lo siguiente:

«PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022, adjudicada a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L., con CIF: B-76344282, sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, estableciéndose como nuevo vencimiento el 08 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Unidad Administrativa de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.»

CUARTO.- Que con fecha 8 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda entre otros lo siguiente:

«PRIMERO: Acordar la SUSPENSIÓN TOTAL Y TEMPORALMENTE de la ejecución de la obra denominada Ensanche de la calle San Antonio de Padua con carácter retroactivo a fecha 26 de septiembre de 2022 hasta la finalización de las obras de Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera en calle San Antonio de Padua. T.M. Mogán; motivado por la complejidad de los trabajos a realizar.

Y una vez tomado el acuerdo se deberá suscribir un acta de suspensión de la ejecución del contrato en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se acuerde la suspensión, y deberá de unirse a la misma como anejo, la medición de la obra ejecutada y de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas, en un plazo máximo de diez días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

SEGUNDO: Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a la unidad administrativa de Obras Públicas, Contratación y a la Intervención General de este Ayuntamiento.»

QUINTO.- Con fecha de 11 de noviembre de 2022 se suscribe Acta de suspensión de la obra.

SEXTO.- Con fecha de 26 de enero de 2023 se suscribe Acta Comprobación de replanteo-continuación de obra, por el cual el Director de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma.

La fecha prevista de finalización de las obras es el día 5 de febrero de 2023.

SÉPTIMO.- Que con fecha 3 de febrero de 2023, mediante Decreto 407/2023, Dña. ONALIA BUENO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta, resuelve lo siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

«PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para ampliar el plazo de ejecución de la obra ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022, adjudicada a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L., con CIF: B-76344282, hasta el día 05 de marzo de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Unidad Administrativa de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.»

OCTAVO.- Que con fecha 2 de marzo de 2023, mediante Decreto 854/2023, Dña. ONALIA BUENO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta, resuelve lo siguiente:

«PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para ampliar el plazo de ejecución de la obra ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022, adjudicada a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L., con CIF: B-76344282, hasta el día 05 de abril de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Unidad Administrativa de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.»

NOVENO.- Que con fecha 30 de marzo de 2023, D. Pablo Bosch Valle, en calidad de Director de Ejecución de la obra **ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022** emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

«INFORME

Primero.-

Que la obra ya va a buen ritmo, que se prevé que se finalice antes del 5 de abril de 2023, último plazo concedido, no obstante quedará pendiente soterrar las líneas y conectarlas a las aéreas por parte de Endesa, y hasta tanto en cuanto esto no ocurra, no se podrá rematar los pavimentos una vez retirados los postes, por lo que el contrato deberá seguir en vigor con fecha posterior al 5 de abril de 2023.

Segundo.-

Por tanto este técnico estima según su criterio que una vez se finalice el plazo previsto de la obra de 5 de abril de 2023 se conceda una ampliación de plazo de 1 mes a partir de la finalización sin imposición de penalidades al entenderse que el retraso no se debe a causas imputables al contratista por tanto la nueva fecha de finalización es el 5 de mayo de 2023.

PROPUESTA.

Primera.- Que según criterio de este técnico y atendiendo a los antecedentes y consideraciones de este informe, se amplíe nuevamente el plazo de ejecución de la obra denominada DEMOLICIÓN VIVIENDAS SAN ANTONIO DE PADUA, (Ensanche de la calle San Antonio de Padua) , hasta el día 05 de mayo de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, quedando a salvo en cualquier caso a los pronunciamientos a que tenga a lugar los servicios jurídicos Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.»

LEGISLACIÓN APLICABLE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Orgánico Municipal (BOP de 10 de diciembre de 2012).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene naturaleza de contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con la definición que se contiene en los artículos 13 y 25 de la LCSP.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP los contratos de obras se se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA.- El órgano competente para acordar, en su caso, la prórroga/ampliación del plazo de ejecución del contrato será la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

El mencionado órgano ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable (art.190 LCSP).

CUARTA.- Sin perjuicio de las normas específicas aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. (Art. 29 de la LCSP).

QUINTA.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales, en su caso, señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

No cabe la resolución del contrato si el retraso se debiere a **motivos no imputables** al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, debiéndose conceder entonces por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido (Art. 195 Ley 9/2017). En concordancia con esta disposición legal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación recoge en su cláusula 11.2 la prórroga del plazo de ejecución del contrato referenciado, *cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución por causas que no le sean imputables y así lo justificase debidamente*. Al respecto, el Informe Técnico emitido por el Director de ejecución de la obra, informa expresamente que las causas del retraso en la ejecución de la obra no son imputables al contratista.

Considerando la Dirección Técnica que las causas del retraso en la ejecución de la obra no son imputables al contratista, y tomando en consideración los principios generales de Interés General, así como el Principio de Eficacia, se entiende procedente y de sentido común, la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el plazo que a juicio del Director de ejecución de la obra se considera necesario, máxime si se estima que no existe causa imputable al contratista y que los contratos de obras son contratos de resultado, resultado cuyo objeto se circunscribe y limita a la ejecución del proyecto de ejecución de la obra aprobado por la Administración, a cuyo cumplimiento está obligada tanto la Administración contratante como la contratista, así como a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, -que son ley de contrato-, y a los términos contenidos en su oferta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c085ef07e73b804072eS

En similares términos se pronuncia el Tribunal Supremo en Sentencia de 1994, señalando **como cuando comenzada la ejecución de las obras, sobrevienen causas por las que las mismas no pueden ser acabadas dentro del plazo previsto, habrá de estimarse que la no terminación de las mismas no es imputable al contratista, sin que pueda darse a la petición y obtención expresa de prórroga la trascendencia de requisito formal inexcusable, ya que al no instar la Administración oportunamente la resolución, habrá de entenderse que presuntivamente optó por aceptar que la terminación de los trabajos se produjera fuera del tiempo previsto, dando así lugar al otorgamiento de una prórroga tácita -considerada válida por el Tribunal Supremo en Sentencias de 4 de mayo de 1963; 23 de junio de 1978; 31 de marzo y 21 de junio de 1980; 3 de diciembre de 1984- la cual según señala la Sentencia de 2 de octubre de 1987, no es sino una aplicación de la doctrina clásica de las formas de manifestación de la voluntad, en cuanto que los actos concluyentes de la Administración pueden evidenciar la existencia de una prórroga.**

En concordancia con la sentencia anteriormente citada, se pronuncia la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Madrid, en su Dictamen 5/2006, de 4 de julio, sobre actuación de los órganos de contratación en supuestos de demora en la ejecución de los contratos, en el que se recoge lo siguiente: **Al tratarse de prerrogativas del órgano de contratación, su ejercicio por parte de éste es facultativo, pudiendo optar por la solución que considere más conveniente en cada caso para hacer cumplir lo convenido. No obstante lo anterior, parece claro que las opciones con que cuenta la Administración a la vista de la regulación contractual son: bien considerar no imputable la demora al contratista, o bien, si el retraso es imputable al contratista, optar por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato, sin que se pueda deducir en este supuesto una tercera opción que ampare la inactividad de la Administración.** En este sentido, cabe mencionar que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en varios de sus Informes: 4/04 de 12 de marzo y 13/04 de 7 de junio, relativos a penalidades por demora, mantiene en líneas generales que la no imposición de penalidades exige que la demora no sea debida a causas imputables al contratista.

En virtud de ello, el artículo 195 de la ley 9/2017, expresamente señala: **Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.. A este respecto, el criterio mantenido por el Director de ejecución de la obra, es que dicho retraso no es imputable al contratista.**

En lo que respecta a la petición de ampliación del plazo de ejecución, el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) recoge que la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

Así pues, considerando lo establecido en el artículo 195 de la LCSP así como el artículo 100.1 RGLCAP, no existe impedimento para conceder una ampliación del plazo de ejecución, fundamentada en la propuesta de el Director de ejecución de la obra que exonera al contratista de responsabilidad por el retraso en la ejecución, al informar expresamente que el retraso no es imputable al mismo en su propuesta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

SEXTA.- El acuerdo adoptado por el órgano de contratación se notificará al interesado a los efectos oportunos.

Visto cuanto antecede y, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022, adjudicada a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L., con CIF: B-76344282, hasta el día 05 de mayo de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Unidad Administrativa de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.

Lo que se tiene a bien informar, atendiendo a la información disponible y sin perjuicio, en cualquier caso, del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local como órgano competente.»

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, Expte.: 6208/2022, adjudicada a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L., con CIF: B-76344282, hasta el día 05 de mayo de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Unidad Administrativa de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 2279/2022. Propuesta adjudicar Servicio de Cafetería y Exposición-Venta de Artículos Deportivos de la Piscina Municipal en Arguineguín, a don ***.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE CAFETERÍA Y EXPOSICIÓN-VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS DE LA PISCINA MUNICIPAL EN ARGUINEGUÍN, Expte. 2279/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 1 de marzo de 2022, acuerda, entre otras cuestiones, **declarar la necesidad e idoneidad del SERVICIO DE CAFETERÍA Y EXPOSICIÓN-VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS DE LA PISCINA MUNICIPAL EN ARGUINEGUÍN**, así como **iniciar el expediente para la adjudicación del mismo**.

>VISTO que **La necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de D. José Alexis Ramírez Ortega, Técnico de administración especial de este Ilustre Ayuntamiento, funcionario adscrito a la Concejalía de Deportes, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 27 de julio de 2022, Informe por D. Tomás Hernández Cabrera, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, personal laboral adscrito a la Concejalía de Deportes, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el **objeto del contrato** es la concesión del servicio de cafetería y exposición-venta de artículos deportivos en el edificio de la llamada Piscina municipal en Arguineguín, situada dentro del Complejo deportivo y recreativo David Jiménez Silva.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 27 de julio de 2022, por D. Tomás Hernández Cabrera, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, personal laboral adscrito a la Concejalía de Deportes, que consta en el expediente.

>**VISTO** que con fecha 22 de julio de 2022 se emite informe de viabilidad económico-financiero por D. Tomás Hernández Cabrera, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, personal laboral adscrito a la Concejalía de Deportes.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Tomás Hernández Cabrera, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, personal laboral adscrito a la Concejalía de Deportes, que consta en el expediente.

Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de concesión de servicios** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios automáticos	Valoración
1.- Oferta económica	80
Criterios cualitativos	
2.- Mejoras en relación al objeto del contrato	20
TOTAL Criterios	100

Criterio 1.- Canon ofrecido por el licitador: Máximo 80 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el canon mensual más alto, asignando a las restantes ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda en relación con la más alta. NO aceptándose proposiciones cuyo canon mensual ofertado sea inferior a 400 euros.

Valoración del criterio automático 1.

OFERTA ECONÓMICA.

$$P=(pm*O)/mo$$

Donde:

P: puntuación // **pm:** puntuación máxima // **O:** Valor cuantitativo de la oferta que se valora // **mo:** Mejor Oferta

Nota: En el caso de no presentarse oferta económica, o ser esta inferior a la cuantía establecida para el canon mensual, se procederá a excluir al licitador del presente procedimiento.

Criterio 2.- Mejoras en relación al objeto del contrato: Máximo 20 puntos

Con este criterio se valorará las propuestas que puedan ofertar los licitadores, que tengan relación con el objeto del contrato y que proporcionen una mejora de los servicios prestados de forma cuantitativa y cualitativa. En ningún caso estas mejoras supondrán un coste adicional más allá del precio de adjudicación del contrato.

Se podrán ofrecer mejoras sobre los siguientes elementos:



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

- Por la inclusión de un menú semanal (10 puntos)
- Por la inclusión de dos menús semanales (20 puntos)

Nota: Los menús ofrecidos por los licitadores han de incluir como mínimo lo siguiente: Primer plato, segundo plato, bebida y postre.

Las mejoras para la prestación del contrato, así como del número de menús ofertados se estiman presentadas para cada año de contrato, por lo que en los casos de prórroga del mismo, se entenderán nuevamente obligatorias por cada año de prórroga.

Valoración del criterio automático 2.

Se otorgará la mayor puntuación, 20 puntos, al licitador que oferte dos menús semanales. Al licitador que sólo oferte un menú semanal se lo otorgará 10 puntos.

Nota: En el caso de no presentarse ofertas de menús, la valoración obtenida en el presente criterio de adjudicación será de cero puntos.

CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO

Se fija como canon mínimo la cantidad de 400 euros mensuales. Este canon puede ser aumentado con ofertas por parte de los licitadores. El canon se ha calculado teniendo en cuenta los contratos licitados de la misma naturaleza hasta el momento a la hora de realizar la presente licitación.

DURACIÓN DEL CONTRATO: (Art. 29 LCSP) La duración del contrato será de 2 año, a contar desde el día estipulado en el Acta de Inicio del Servicio, que deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización de aquel, por anualidades completas hasta un máximo total (contrato más prórrogas) de cuatro años debiendo el adjudicatario solicitar dicha prórroga con al menos cuatro meses de antelación a su vencimiento.

El Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP) será de 53.678,40 euros teniendo en cuenta la duración del contrato (2 año) y su eventual prórroga (2 año).

ANUALIDADES	VALOR ESTIMADO
1ª Anualidad	13.419,60 euros
2ª Anualidad	13.419,60 euros
1ª Prorroga	13.419,60 euros
2ª Prorroga	13.419,60 euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	53.678,40 euros

>VISTO que del presente expediente no se deriva obligación económica alguna para la Administración contratante. Por ello, no constan, para el presente expediente de concesión de servicios, certificados que justifiquen la existencia de crédito vinculados al expediente.

>VISTO que con fecha 21 de septiembre de 2022 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Unidad administrativa de Secretaría

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltr. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21 de septiembre de 2022, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación de de la concesión de servicios mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
3. **El informe FAVORABLE emitido por la Sr. Secretaria General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 22 de septiembre de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe sobre no sujeción a fiscalización previa de los Ingresos**, emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de enero de 2023.

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de enero de 2023 acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de concesión de servicios denominado SERVICIO DE CAFETERÍA Y EXPOSICIÓN-VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS DE LA PISCINA MUNICIPAL EN ARGUINEGUÍN, Expte. 2279/2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicio denominado SERVICIO DE CAFETERÍA Y EXPOSICIÓN-VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS DE LA PISCINA MUNICIPAL EN ARGUINEGUÍN, Expte. 2279/2022, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación por un periodo de 2 año, a contar desde el día estipulado en el Acta de Inicio del Servicio, que deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización de aquel, por anualidades completas hasta un máximo total (contrato más prórrogas) de cuatro años debiendo el adjudicatario solicitar dicha prórroga con al menos cuatro meses de antelación a su vencimiento.

Se fija como canon mínimo la cantidad de 400 euros mensuales, a satisfacer a la administración, sin división en lotes; no suponiendo la presente concesión un gasto para la administración. El Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP) será de 53.678,40 euros teniendo en cuenta la duración del contrato (2 año) y su eventual prórroga (2 año).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Concejalía de Deportes y a la Intervención de este Ayuntamiento.

>**VISTO** que con fecha 18 de enero de 2023 se publicó el correspondiente anuncio de licitación del mencionado contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un plazo de presentación de ofertas **hasta el día 20 de febrero de 2023.**

> **VISTO que en fecha 17 de enero de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº1 (CSV d006754aa935010389d07e7283030a16a)**

> **VISTO que en fecha 21 de febrero de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico n.º 2 (CSV Y006754aa92e011675d07e7208030b0ah)**

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 09 de marzo de 2023, acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria de la **CONCESIÓN DE SERVICIO DENOMINADA SERVICIO DE CAFETERÍA Y EXPOSICIÓN-VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS DE LA PISCINA MUNICIPAL EN ARGUINEGUÍN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 2279/22, a la entidad ***** con NIF:***653***, por un CANON MENSUAL a satisfacer por el adjudicatario de euros (410), y ofertando MEJORAS EN RELACIÓN AL OBJETO DEL CONTRATO: Inclusión de dos menús semanales, atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo a que es la única oferta presentada, admitida y que no ha sido considerada anormal o desproporcionada, obteniendo una valoración total de 100 puntos, que se desglosa más adelante, siendo el plazo máximo de duración de 2 años, a contar desde el día estipulado en el Acta de Inicio del Servicio, que deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales, siendo el plazo máximo de duración de cuatro años (contrato más prórroga):**

-OFERTA ECONÓMICA: CANON MENSUAL de Cuatrocientos Diez euros (410,00) ----80 puntos

-MEJORAS EN RELACIÓN AL OBJETO DEL CONTRATO: Inclusión de dos menús semanales 20 puntos

CUARTO.- Requerir a la entidad ***** con NIF:***653***, propuesto como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación que se indica en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del valor estimado correspondiente a una anualidad, deberá depositar una garantía definitiva por importe de **Seiscientos setenta euros con noventa y ocho céntimos (670,98 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------



d006754aa910c0085e07e73b804072eS

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Nombrar a **D. TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA**, Técnico municipal, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Deportes, Mogán Gestión Municipal, SL, a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, así como al actual Responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato anterior, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte. 3561/2023. Propuesta para tomar conocimiento de la Sentencia recaída en el cauce del Procedimiento Abreviado nº 151/2018. (Demandante: D. ***).**

“**ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO**, Funcionaria municipal, Letrada, Responsable de Asesoría Jurídica según Decreto n.º 4322/2022, de fecha 6 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, y vista la sentencia n.º 390/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, recaída en el cauce del Procedimiento Abreviado n.º 151/2018, emito el presente **INFORME-PROPUESTA** en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el cauce del Expediente del Área de Recursos Humanos, incoado como consecuencia de la solicitud de fecha 10 de enero de 2018, en relación al funcionario de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, D. ***** , se adoptó por el Segundo Teniente de Alcalde del área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica, Mediación y Recursos Humanos, Decreto de Alcaldía n.º 681/2018, de 28 de febrero de 2018, en virtud del cual se resolvía literalmente lo siguiente:

«**Primero.-** No autorizar la prórroga Comisión de Servicios solicitada, al funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con D.N.I. [], ya que esta administración necesita de personal cualificado, motivado todo ello por lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución al interesado, al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa y a la Intervención General.»

SEGUNDO.- Que por la representación procesal de D. ***** se interpuso recurso contencioso-administrativo, iniciado por demanda, frente al Decreto de Alcaldía n.º 681/2018, de fecha 28 de febrero de 2018 del Ayuntamiento de Mogán, parcialmente transcrito en el antecedente precedente, dando lugar a la apertura del **Procedimiento Abreviado nº 151/2018**.

TERCERO.- El citado procedimiento, previa celebración de vista y practicas las pruebas propuestas y declaradas pertinentes, fue resuelto por **Sentencia n.º 390/2018** de 22/10/2018, con el siguiente tenor literal:

«**DESESTIMO** el recurso presentado por el Procurador D. Alejandro Valido Farray, en nombre y representación de D. ***** , contra el AYUNTAMIENTO DE MOGÁN y

ACUERDO:

1º DECLARAR AJUSTADA A DERECHO la resolución identificada en el antecedente de hecho **PRIMERO** de esta Sentencia.

2º Impones las costas del procedimiento al demandante con un límite de 400 Euros.»

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecer que *es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la*

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

ejecución de lo resuelto, y, que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que *la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.*

III.- El artículo 104 de la LJCA establece que *luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.*

IV.- Que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que *en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.*

En el presente caso, el Sr. Magistrado-Juez, en aplicación del citado artículo 139 de la LJCA, falla condenando en costas a la parte actora, limitando su cuantía dado que no se aprecia mala fe en su actuación procesal, a la cantidad de 400 euros.

V.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica *la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.*

VI.- La adopción de acuerdos sobre *el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno*, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

Así las cosas, considerando que la competencia para emitir el acto impugnado en el cauce del procedimiento judicial referenciado, era de Alcaldía y no de Pleno, quien suscribe considera que es competente para adoptar el presente acuerdo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 22 de octubre de 2018 dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas**, en virtud de la cual se **desestima el recurso contencioso-administrativo** interpuesto por D. ******, contra el Decreto de Alcaldía nº 681/2018, de 28 de febrero de 2018, en virtud del cual no se autorizaba la prórroga de la comisión de servicios solicitada por el actor, confirmando su conformidad a Derecho e imponiendo las costas del proceso al demandante con el límite de 400 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado al **Departamento de Recursos humanos** a los efectos oportunos, acompañando copia de la sentencia.

TERCERO.- Reclamar las costas procesales a la parte demandante.

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación decidirá lo que estime oportuno.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Ana Cristina Díaz Alonso

Letrada

Responsable de la U.A. de Asesoría Jurídica

(S. Decreto 4332/2022. de 6 de septiembre)"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte. 3497/2023. Propuesta aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de maquinaria y/o equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº2050/2019 de 17 de junio), en relación a las Bases Reguladoras de Subvenciones para la adquisición de maquinaria equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán y,

Visto el informe de necesidad emitido por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, Funcionario de este Ayuntamiento y Técnico del Área de Medio Ambiente, en el que se expone la importancia de la tramitación de ayudas dirigidas al sector agrícola con el objeto de dar continuidad a la actividad agrícola dentro del municipio, mejorando la producción de los pequeños agricultores así como su rentabilidad.

Visto el informe con carácter favorable, emitido el día 09/03/2023 por el Servicio de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de Mogán, en el que se recoge entre otros, lo siguiente:

«**IVONNE RODRÍGUEZ GARCÍA**, Letrada adscrita a la U.A. de Asesoría Jurídica, en base al artículo 212.2 del Reglamento Orgánico Municipal y, de acuerdo con la solicitud de informe jurídico relativo a las «Bases Reguladoras de Subvenciones para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del Municipio de Mogán», se tiene a bien emitir el presente informe,

... **SEGUNDA.- Naturaleza jurídica**

De conformidad con los artículos 9.2 y 17.2 de la LGS, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las Corporaciones Locales deberán aprobar las bases reguladoras de las subvenciones en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

...Proyectándose, en estos momentos, la aprobación de las «Bases Reguladoras de Subvenciones para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del Municipio de Mogán», con sujeción al marco jurídico establecido en la precedente Ordenanza y demás normativa de aplicación.

Al respecto el artículo 1 de la Ordenanza, establece que su regulación podrá ser completada en las bases específicas que, en su caso, establezcan las convocatorias concretas. En términos similares, el artículo 23.2 de la LGS establece que «la convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido: a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria...

TERCERA.- Plan Estratégico de Subvenciones

De conformidad con el artículo 8.1 de la LGS, «los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

No pudiendo aprobarse líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, salvo que concurra y se justifique la necesidad inaplazable de hacer frente a una actividad de utilidad pública o interés social (artículo 5.5 de la Ordenanza)

CUARTA.- Contenido

De conformidad con el artículo 17.3 de la LGS, las bases reguladoras deberán concretar, como mínimo, los siguientes extremos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b604072eS

Unidad administrativa de Secretaría

En primer lugar, respecto al último párrafo de la Exposición de Motivos, se propone la siguiente redacción: «La concesión de estas subvenciones para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Municipio (2023), favorecerá la viabilidad y competitividad del sector agrícola en este municipio de Mogán». En segundo lugar, se propone la eliminación del penúltimo párrafo de la Exposición de Motivos, al entender que la subvención proyectada no deviene del Plan Estratégico del Sector Primario del Cabildo de Gran Canaria. En tercer lugar y, en relación al artículo 6. «4.-Plazo máximo de resolución y efectos de silencios», se propone ajusta el contenido al artículo 20 de la Ordenanza y 25 de la LGS. A modo de ejemplo, se propone la siguiente redacción: « El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrán exceder de seis (6) meses computables desde la fecha de publicación de la convocatoria. Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones»

Una vez que realizadas las correcciones en las Bases que se vienen a aprobar, según las advertencias recogidas en el informe jurídico y,

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia, en virtud del artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue.

Visto el acuerdo adoptado mediante Decreto número 4598/2021 de 04 de agosto, por el que la Alcaldesa Presidenta delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las bases y de sus convocatorias, así como el otorgamiento de las mismas.

Por todo lo anterior, **PROPONGO:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de maquinaria equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, con el siguiente contenido:

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA-EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA CON DESTINO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Mogán cuenta con una gran cantidad de explotaciones agrícolas de pequeñas dimensiones y poca rentabilidad, dedicadas, principalmente, al cultivo de árboles frutales tropicales tales como el mango, el aguacate, los guayabos, los cítricos y a algún frutal templado como las ciruelas, los albaricoques o los higos y en menor medida al cultivo de hortalizas, fundamentalmente de papas.

Estas explotaciones suelen ser en su mayoría propiedad del propio agricultor que, generalmente, es el que las explota, no disponiendo de empleados por su escaso tamaño y rentabilidad de las mismas y que apenas tienen ayudas económicas. En su mayoría, son explotaciones de rentas complementarias, por lo que cualquier mejora implementada en su explotación repercutiría en los rendimientos y por tanto en la mejora del nivel de vida de estas personas.

En la mayor parte de estas explotaciones, los rendimientos se ven afectados por un exceso de costes, derivados de la escasa mecanización, o un exceso de utilización de productos fitosanitarios, tales como herbicidas, y otras aplicaciones con equipos de baja eficiencia.

Desde este Ayuntamiento somos conscientes del beneficio cualitativo que el mantenimiento de estas explotaciones aporta, tanto para la propia agricultura en general, como para el medio ambiente, ya que sin las mismas, la mayoría de los cultivos, sobre todo de árboles frutales, desaparecerían, con el consiguiente perjuicio en general y del mantenimiento del paisaje, además la desaparición de estas pequeñas explotaciones también se verían afectadas otras empresas de la zona dedicadas a su mantenimiento como los viveros, los materiales de riego, para la poda, etc.

Con la concesión de estas subvenciones para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, que deberá estar contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Municipio para el ejercicio de la convocatoria, se favorecerá la viabilidad y la competitividad del sector agrícola en este municipio de Mogán.

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b604072e8

El objeto estratégico que se pretende con la concesión de estas subvenciones es colaborar con los gastos por la adquisición de maquinaria-equipamiento que ayuden a facilitar las labores agrícolas de las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán.

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes bases generales reguladoras, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº91 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán de cada ejercicio económico.

ARTÍCULO 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán acceder a la presente subvención, las personas físicas titulares de una explotación agrícola en el municipio de Mogán, ya sea como propietarios, o arrendatarios u otros títulos habilitantes, que reúnan las siguientes condiciones:

- Que la explotación de la que es propietario o arrendatario, haya estado en explotación como mínimo durante los cinco años anteriores a la convocatoria de la subvención.
- Que el gasto de la inversión por la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola sea superior a 400,00 Euros (excluido IGIC).

ARTÍCULO 3.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos de inversión siguientes, siempre que los mismos se hayan adquirido durante el año de la convocatoria :

- Dezbrozadoras.
- Biotrituradoras.
- Motosierras y equipos de poda especializados.
- Equipos para tratamientos fitosanitarios.
- Pequeña maquinaria agrícola.
- Mejoras en las instalaciones de riego.

Se podrán adquirir más de una maquinaria-equipamiento agrícola, cuya suma supondrá el gasto total de la inversión realizada.

Y en ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- La adquisición o construcción de bienes inmuebles, tales como cuartos, casetas, almacenes, etc.
- La adquisición de tractores.
- Equipos y maquinaria que no sea agrícola.
- Equipos de segunda mano.
- Reparaciones de equipos.
- Cualquier tipo de adquisición de las permitidas cuyo importe sea inferior a los 400,00 Euros (excluido IGIC).

ARTÍCULO 4.- SOLICITUD: DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1. Solicitud y documentación

La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I**, debidamente suscrito por la persona interesada o autorizada. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en estas Bases.

La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva**:

- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. **ANEXO II**.
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, **ANEXO III**.
- Certificado acreditativo del número de cuenta bancaria.
- Factura o presupuesto de la inversión realizada o que se prevé realizar.

Todos estos modelos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la página Web corporativa www.mogan.es

El solicitante podrá requerir del Área de Desarrollo Rural el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente, para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus deudas pendientes con este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y demás documentos para la aclaración o comprobación de la documentación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

2. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15)**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

3. Lugar de presentación de las solicitudes:

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se ha establecido en estas bases, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es; o de forma presencial, en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán o en cualquier oficina de registro.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en estas bases.

4. Subsanación de solicitudes y documentación.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reuniera los requisitos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el **plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS**, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

5. Efectos de la presentación de la solicitud.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- La aceptación incondicional de las normas contenidas en estas bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48

ARTÍCULO 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**1.- Criterios de valoración**

- a. Que el solicitante **NO** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 10 PUNTOS.
- b. Que el solicitante **SÍ** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 0 PUNTOS.
- c. Según los bienes a los que vaya destinada la subvención se sigue la siguiente tabla:

Concepto	Puntuación
Maquinaria de mejora de tratamientos medioambientales:	10 puntos
<input type="checkbox"/> Biotrituradoras	9 puntos
<input type="checkbox"/> Desbrozadoras	
Mejoras en eficiencia de riego y fertilización	8 puntos
Equipos de poda especializados	8 puntos
Maquinaria de mejora en eficiencia de tratamientos fitosanitarios	8 puntos
Maquinaria de mejora en laboreo de cultivo : motocultores	7 puntos
Otros tipos de maquinaria (motosierras, carretillas móviles, etc)	6 puntos

2.- Distribución de la subvención:

La subvención será distribuida por orden de mayor a menor puntuación y según el orden de entrada de la documentación completa y correcta, entre las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, por el importe del 75% de la inversión realizada (IGIC no incluido) y con un importe máximo que vendrá determinado en la convocatoria y hasta agotar el crédito establecido en la propia convocatoria.

Esa cantidad máxima sólo podrá ser superada en los casos en los que al haber hecho la primera distribución surgiesen remanentes. Esta última cantidad será distribuida equitativamente entre los beneficiarios por el mismo orden establecido en el apartado anterior y nunca por una cantidad superior al 75% de la inversión realizada (IGIC no incluido).

En el caso de adquirir más de un elemento inventariable, se entenderá que la valoración sólo vendrá determinada por el elemento que haya obtenido una mayor puntuación.

En el caso que surja un empate de puntuaciones, se priorizará al que haya realizado una mayor inversión.

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

1. Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Cordinador/a del Área de Desarrollo Rural o Técnico en quien éste delegue. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por Coordinador del Área de Servicios Públicos o por quien éste delegue.

El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos con estas bases y establecerá la cuantía correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de estas bases.

El informe del órgano instructor será elevado a la Comisión de Valoración, integrada como mínimo por tres miembros, técnicos de este Ayuntamiento de Mogán, que procederán a levantar acta del acuerdo adoptado.

La Comisión de valoración, de acuerdo a lo regulado en el artículo 19.4 de la Ordenanza General de subvenciones se establecerá en la correspondiente convocatoria.

2.- Propuesta de Resolución Provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, tal y como se expresa en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº91 de 2 de agosto de 2021), concediendo un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** para su aceptación y reformulación, en su caso, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

Esta propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.

En el caso de no haber alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, el instructor del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente.

3.- Propuesta de Resolución Definitiva.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

La Resolución definitiva especificará, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, y de forma motivada, las solicitudes que han sido desestimadas, así como la no concesión por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3, apartado l) de la LGS, el órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión, previa audiencia de los interesados y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido.

4.- Plazo máximo de resolución y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de **SEIS (6) MESES** computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Notificación a los interesados.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

ARTÍCULO 7.- FINANCIACIÓN, CUANTÍA, GASTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO.

1.- Financiación

Las subvenciones reguladas en estas bases se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Negociado de Agricultura, y tanto su aplicación presupuestaria, como el importe máximo total asignado a las mismas, vendrán establecido en la convocatoria anual, con cargo al ejercicio presupuestario del mismo año de la convocatoria.

En el caso que la tramitación de la convocatoria de estas subvenciones se realice de forma anticipada, la concesión de las mismas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La cantidad asignada de forma inicial en la convocatoria, podría verse incrementada en una cuantía adicional, en los supuestos contemplados en el art. 58.2 de Reglamento General de Subvenciones, por lo que su aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

2.- Cuantía de las ayudas

El resultado obtenido una vez aplicados los criterios de valoración, servirá de referencia para determinar el importe de la subvención, con el límite del 75% de la inversión realizada y hasta una cuantía máxima por solicitud que vendrá establecida en cada una de las convocatorias.

Esa cantidad máxima, tal y como se especificó en el apartado segundo del artículo 5, relativo a los criterios de distribución, sólo podrá ser superada en los casos en los que al haber hecho la primera distribución surgiesen remanentes. Esta última cantidad será distribuida equitativamente entre los beneficiarios por el mismo orden establecido en el apartado anterior y nunca por una cantidad superior al 75% de la inversión realizada.

La aportación del Ayuntamiento de Mogán se fijará como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, en el sentido previsto en el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.- Gastos subvencionables

Serán considerados subvencionables exclusivamente los siguientes gastos:

- Maquinaria de mejora de tratamientos medioambientales: Biotrituradoras y/o Desbrozadoras.
- Mejora en eficiencia de riego y fertirrigación.
- Equipos de poda especializados.
- Maquinaria de mejora en eficiencia de tratamientos fitosanitarios.
- Maquinaria de mejora en laboreo de cultivo: motocultores.
- Otros tipos de maquinarias: motosierras, carretillas móviles, ...

4.- Plazo de ejecución de actividades subvencionadas.

El plazo de realización de las actividades subvencionadas vendrá fijado en la convocatoria, debiendo quedar establecido dentro del año de la propia convocatoria.

La persona beneficiaria podrá renunciar a la subvención concedida. Esta renuncia deberá formularse por escrito en el plazo de **UN MES** desde que se produzca el hecho que la motiva.

ARTÍCULO 8.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación de la adquisición de la maquinaria-equipamiento agrícola, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por el beneficiario, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

Para esta subvención no será necesaria la constitución de garantías.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

8. Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos y obligaciones que se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y en particular:

- a) Cumplir el objetivo y adquirir la maquinaria-equipamiento agrícola subvencionada.
- b) Solicitar la modificación de la resolución de concesión al órgano concedente cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta par la concesión de la subvención, como máximo 1 mes antes de la finalización del plazo de concurrencia de la situación subvencionada.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la situación subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.
- e) Justificar ante el órgano concedente la subvención concedida en la forma y plazo señalados en la resolución de concesión.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Adoptar las medidas de difusión, de entre las contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se establezca en la resolución de concesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

h) El beneficiario deberá colaborar en aquellas otras medidas de difusión que establezca el Ayuntamiento de Mogán.

ARTÍCULO 10.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **DOS MESES** desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.

Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Factura o facturas por la adquisición de la maquinaria-equipamiento, acompañada/s de su/s justificante/s de pago.

El pago deberá hacerse de forma electrónica y, por ello, no serán admitidos los realizados en efectivo.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS**, proceda a su presentación.

ARTÍCULO 11.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo previsto Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP n.º 92 de 2 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 12.- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no exista sobrefinanciación de la actividad. En el caso de producirse, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

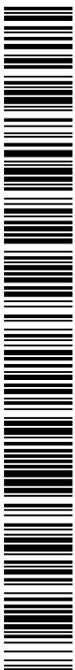
SEGUNDO: Adoptar el acuerdo favorable para la publicación de el texto íntegro de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la Web corporativa www.mogan.es"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte. 2602/2023. Subvención Nominativa Asociación Vecinos El Valle de Puerto Rico (MOGÁN 06/23) : Propuesta para la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico

“VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019, en relación a la subvención nominativa a favor de la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico, con CIF nº. G35256908, para la realización de las fiestas en honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande-Puerto Rico, para el año 2023 y Visto el informe favorable emitido el día 13/03/2023 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Asociación de Vecinos El



d006754aa910c0085e107e73b604072eS

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Valle de Puerto Rico, con CIF nº. G35256908, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con csv: [t006754aa9280d0841f07e73b9030b17J](#)
 Vista la Retención de Crédito emitida el día 23/02/2023, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de 12.000,00 Euros, con número de operación 220230003612 y con destino al EXP.2602/2023. MOGAN 04/23. SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION VECINOS VALLE PUERTO RICO. FIESTAS MOTOR GRANDE..

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 28/03/2023 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación y compromiso del gasto de la subvención nominativa a la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico, con CIF nº. G35256908, con csv: [b006754aa9351b04da407e73dd030d0es](#)

Visto el informe emitido el día 27/03/2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico, con CIF nº. G35256908, para la realización de las fiestas en honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande-Puerto Rico, para el año 2023 , y cuyo csv es: [Y006754aa9321b0decf07e7333030c2eh](#), y en que se expresan los siguientes "**CONDICIONANTES**

La concesión de esta subvención se eleva sujeta a los siguientes condicionantes:

Primero.- El beneficiario de la presente subvención es la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico, con CIF nº. G35256908.

Segundo.- La presente subvención es compatible con las concedidas por otras instituciones públicas o privadas, para el mismo objeto, siempre que no se produzca sobrefinanciación y estando el beneficiario obligado a comunicar a Ilustre Ayuntamiento de Mogán la obtención de las mismas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Tercero.- La Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico, estará obligada a:

1.- **Acometer los siguientes gastos:** Actuación de grupos musicales; Celebración de tardes infantiles; Celebración de comidas; Fuegos artificiales; Ofrenda floral; y, Shows, y todo ello con objeto de celebra las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora durante los días **19 al día 24 de mayo de 2023.**

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención**, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso antes de que finalice el plazo concedido para ello, desde el 19 al 24 de mayo de 2023.**

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada**, así como **facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago**, dentro de los **TRES MESES** siguientes desde la finalización del evento y, teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 Efectivo: **Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 100 euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.**

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

Cuarto.- El beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Quinto.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio,

PROPONGO:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c085ef07e73b804072eS

PRIMERO: CONCEDER una subvención **NOMINATIVA** a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL VALLE DE PUERTO RICO**, con CIF nº. **G35256908**, por el procedimiento de concesión directa, de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00, destinados a la realización de las fiestas en honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande-Puerto Rico, para el año 2023.

SEGUNDO: El abono de esta subvención se realizará de forma anticipada, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-) y con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00.

TERCERO: La concesión de esta subvención estará sujeta a los condicionantes expuestos en la parte expositiva.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico y a la Intervención General de esta entidad.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte. 3169/2023. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así cómo, el inicio del expediente para la adjudicación del contrato para la "Prestación del servicio de mantenimiento de 10 totems YUP CHARGE del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

“Nieves Benazco Fernández, funcionaria responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Illtre. Ayuntamiento de Mogán, en relación con la iniciación del expediente de contratación para la **Prestación del servicio de mantenimiento de 10 totems YUP CHARGE del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

CONSIDERANDO.- Que en octubre de 2018 mediante el expediente NNTT024_18 fueron adquiridos siete totems YUP CHARGE de carga para smartphones, los cuales fueron ubicados en distintas dependencias municipales.

CONSIDERANDO.- Que en diciembre de 2018 mediante el expediente NNTT038_18 fueron adquiridos dos totems YUP CHARGE externos de carga para smartphones, los cuales fueron ubicados en distintas playas del Municipio de Mogán.

CONSIDERANDO.- Que en Junio de 2022 mediante expediente 4129/2022 se contrata por un año el servicio de mantenimiento de un Totem cedido mediante convenio, por la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria en colaboración con el Gobierno de Canarias, el cual finaliza en junio de 2023.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 24 de junio de 2020 mediante expediente 358/2020 fue adjudicado a la empresa **Soportes de Comunicaciones Altera, Sociedad Limitada**, con **CIF B35988880** el contrato **Prestación del servicio de mantenimiento de 9 tótems Yup Charge del Illtre. Ayuntamiento de Mogán** el cual finalizará en junio de 2023.

CONSIDERANDO.- Que en la actualidad el Ayuntamiento tiene **10 totems** instalados, los cuales están destinados al uso público tanto en oficinas municipales como en espacios públicos, consideramos que es imprescindible mantenerlos en buen estado y en funcionamiento, para garantizar una buena calidad en el servicio y mantener la imagen de municipio puntero y comprometido con las NNTT, para con nuestros ciudadanos y como municipio turístico que somos.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Mogán no dispone de personal capacitado para realizar las tareas de mantenimiento de los totems YUP CHARGE, ni de piezas de reposición para la sustitución en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b604072eS

caso de avería, sería adecuado la contratación de los servicios de una empresa capacitada para tales tareas.

CONSIDERANDO.- Que el servicio a contratar tendrá como objetivo el mantenimiento preventivo mensual de los diez equipos YUP CHARGE propiedad del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la reparación y sustitución de piezas deterioradas.

RESULTANDO.- Que desde el punto de vista técnico, **se justifica la necesidad e idoneidad** para la prestación del Servicio se considera que el servicio de referencia resuelve las necesidades anteriormente expuestas.

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.»

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la **Prestación del servicio de mantenimiento de 10 totems YUP CHARGE del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para la **Prestación del servicio de mantenimiento de 10 totems YUP CHARGE del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte. 3174/2023. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así como, el inicio del expediente para la adjudicación del contrato de "Servicio de soporte y mantenimiento de la APP Corporativa Municipal para dispositivos móviles".

“Nieves Benazco Fernández, funcionaria responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con la iniciación del expediente de contratación para el **Servicio de soporte y mantenimiento de la APP Corporativa Municipal para dispositivos móviles**, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

CONSIDERANDO.- Que por decreto 992/2016-INF de 19 de abril de 2016 se adjudica el suministro de una **APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES**, a la empresa **Inventia Plus S.L.**, con CIF B35767417.

CONSIDERANDO.- Que el próximo 23 de julio de 2023 finalizará el contrato gestionado mediante expediente 361/2020, **Mantenimiento APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES**, con la empresa **Inventia Plus S.L.** la cual resultó adjudicataria para dar el servicios de soporte y mantenimiento de dicha APP con el fin de mantener actualizada la información suministrada a los ciudadanos mediante este medio así como la mejora de los servicios accesibles desde dispositivos móviles.

CONSIDERANDO.- Que la APP adquirida en el año 2016 está destinada a la comunicación de información de interés desde el Ayuntamiento hacia los residentes del municipio de Mogán, así como de incidencias en las vías públicas desde los residentes hacia los distintos Servicios Públicos del Ayuntamiento, por lo que consideramos que es imprescindible disponer de un servicio de soporte y mantenimiento de la APP y de la de la información divulgada a través de ella, para garantizar la calidad del servicio.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Mogán no dispone de personal capacitado para realizar las tareas de soporte y mantenimiento de la APP por ser un desarrollo de software propietario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS



Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO.- Que el servicio a contratar tendrá como objetivo el soporte y mantenimiento de la APP corporativa municipal para dispositivos móviles y de la información divulgada a través de ella.

RESULTANDO.- Que desde el punto de vista técnico, **se justifica la necesidad e idoneidad** para la prestación del Servicio, y se considera que el servicio de referencia resuelve las necesidades anteriormente expuestas.

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.»

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el **Servicio de soporte y mantenimiento de la APP Corporativa Municipal para dispositivos móviles.**

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato de **Servicio de soporte y mantenimiento de la APP Corporativa Municipal para dispositivos móviles.**

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Expte. 4538/2020. Propuesta aprobación devolución garantía definitiva de la obra "Reforma de escaleras en Avda Tomás Roca Bosch y Avda de Gran Canaria- Puerto Rico- T.M. Mogán" (Ref. 17-OBR-10).

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **Reforma de escaleras en Tomás Roca Bosch - Avda de Gran Canaria, Puerto Rico T. M. de Mogán** actuación subvencionada en un 81,84 % del total por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias; y visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

1.1. Obra.

<p>REFORMA ESCALERAS AVENIDA TOMÁS ROCA BOSCH - AVDA. GRAN CANARIA, PUERTO RICO, T. M. MOGÁN,</p>	<p>IMPORTE: Adjudicación 218.035,44 (incluido IGIC)</p>
--	---



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	Importe Ejecución Real: 223.972,27 euros (incluido IGIC)
--	---

1.2. Expediente Contratación.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Procedimiento Abierto - Ordinario	EXPTE: 17-OBR-10
---	---------------------------------------

1.3. Recepción y garantía.

FECHA DE RECEPCIÓN:	PLAZO DE GARANTÍA
01 de febrero de 2022	1 año

1.4. Empresa adjudicataria.

MULTISERVICIOS VERDE SUAREZ, S. L.,.

1.5. Datos de la garantía.

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA	IMPORTE
320210001369	22/06/21	10.188,57 euros

2.1.- Que según establece el artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E., 26-10-2001); el Técnico Municipal, emite con fecha 28/03/2023, Informe de conformidad a la liquidación y cancelación de la obra ejecutada. (csv : [9006754aa910c0085e107e73b804072eS](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

2.2.- Según el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. n.º 272/2017 de 09 de noviembre), y el artículo 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26-10-2001). La Junta de Gobierno Local, previos los trámites e informes requeridos por la legislación vigente, acordará la devolución de la garantía definitiva constituida para la obra a que se hace referencia en el expediente, una vez transcurrido el plazo y no haber responsabilidades que ejercitar sobre la misma.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la liquidación del contrato de la obra **Reforma de escaleras en Tomás Roca Bosch - Avda de Gran Canaria, Puerto Rico T. M. de Mogán**, según lo siguiente:

- Importe Total de la Liquidación.....223.972,27 euros.
- Saldo resultante a favor del Contratista. 0,00 euros

Segundo.- La cancelación de la Garantía Definitiva, por un importe de **10.188,57 euros**

Tercero.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa de Tesorería."



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasa a tratar los expediente que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

19.1. Expte. 833/2023. Propuesta aprobación informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la obra denominada " Actualización de instalación eléctrica B.T. en campo de Fútbol Arguineguín.- Ref.: 23-OBR-02

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA B.T. EN CAMPO DE FÚTBOL ARGUINEGUÍN**; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente

PROPUESTA

> **VISTO** el **Informe Técnico**, emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 03 de abril de 2023, en el que se establece literalmente (csv:[A006754aa912030a1ed07e72fa040910b](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)):

Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento, en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el Informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al proyecto:

Título: Actualización de instalación eléctrica B.T. en Campo de Fútbol Arguineguín

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Avenida Alcalde Paco González

Autor: Dña. María Nayra Alemán Francés, Ingeniero Industrial, col. 1329

Fecha: Diciembre 2020

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Solicitud de subvención al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Segundo.- Solicitud a la Unidad Administrativa de Patrimonio, Certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra (art. 236 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), de fecha 30 de enero de 2023.



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

Tercero.- Informe de la U.A. de Patrimonio, en el que se señala: <<Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA), el campo de fútbol de Arguineguín figura en el mismo con el código de bien 918 Referencia: 2.0.00002.08 (Derecho Real). Que el uso en precario de los terrenos de este bien fue cedido por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para actividades deportivas, mediante Convenio de Colaboración de fecha 20 de enero de 2004, ratificado en JGL de fecha 9 de enero de 2004>>, de fecha 27 de enero de 2023.

Cuarto.- Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana por el que se autoriza el uso del campo de fútbol de Arguineguín, de fecha 21 de marzo de 2023

Quinto.- Informe Técnico de dña. Ana Victoria Gil Molina, Arquitecta Municipal, señalando <<Las obras del proyecto ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B.T) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T.M. MOGÁN, redactado por Doña María Nayra Alemán Francés, ingeniería industrial n.º 1329 y promovido por el Ayuntamiento de Mogán, se encuentra dentro de lo suscrito en el convenio ya que trata de una renovación-sustitución de la instalación eléctrica de baja tensión>>, de fecha 28 de marzo de 2023.

Sexto.- Informe Jurídico de dña. Ana Cristina Díaz Alonso, Letrada Municipal, en el que se señala: <<Aprobar la ejecución de las obras objeto del Proyecto denominado **Actualización Instalación Eléctrica de Baja Tensión (B.T) en el Campo de Fútbol de Arguineguín T.M. Mogán**, de fecha diciembre de 2020, redactado y firmado por Dña. María Nayra Alemán Francés, Ingeniera Industrial Colegiada n.º 1329, promovido por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de conformidad al informe técnico de fecha 28/03/2023.>>, de fecha 30 de marzo de 2023.

INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: Según se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por Dña. María Nayra Alemán Francés define las características técnicas de las instalaciones del establecimiento objeto del estudio, atendiendo a la reglamentación vigente y a las prestaciones que el mismo debe ofrecer.

1.02.- Idoneidad del Contrato.

El presente proyecto tiene por objeto el estudio, diseño, descripción y cálculo de las instalación eléctrica en el campo de fútbol de Arguineguín. Todo ello de conformidad con las Normas y Disposiciones que se contienen en los distintos Reglamentos actualmente en vigor y que los afecte.

Tiene por objeto también establecer las condiciones técnicas y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los límites de baja tensión, con la finalidad de:

- Preservar la seguridad de las personas y bienes.
- Asegurar el normal funcionamiento de dichas instalaciones y prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios.
- Contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de las instalaciones.

En la instalación objeto de este proyecto se dispone actualmente de un suministro eléctrico en vigor, pero no se dispone de un antecedente facilitado por el titular de la instalación; por ello, se va a proceder a la actualización integral de la instalación, generando 2 instalaciones con suministro independientes.

Por tanto, se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Segundo.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español



d006754aa910c0085ef07e73b804072e8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto consta de la siguiente documentación:

- DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA
- ANEXO 1: INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- ANEXO 2: CÁLCULOS ILUMINACIÓN
- DOCUMENTO Nº 2 ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
- DOCUMENTO Nº 3 PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- DOCUMENTO Nº 4 PRESUPUESTO Y MEDICIONES
- DOCUMENTO Nº 5 PLANOS

El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), por no considerarse necesario para las obras proyectadas.

El presente proyecto incluye un plan de obra, (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público) que recoge un plazo de ejecución de las obras de CINCO (5) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Se han tenido en cuenta en la documentación de los proyectos, entre otras, las siguientes normas técnicas:

□ Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.

□ Guía técnica de aplicación al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

□ Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.

Por tanto, queda justificado el cumplimiento del art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Tercero.- En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cuarto.- El proyecto contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Quinto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

Sexto.- No se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, por no considerarse necesario por el objeto del contrato.

Séptimo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estima que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico



d006754aa910c0085ef07e73b604072eS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 234.580,34 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 191.212,55
- Costes indirectos: 5.913,79
- Gastos generales: 25.626,42
- Beneficio industrial: 11.827,58

7.02.- En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 16.420,62 euros.

Octavo.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Noveno.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 43.21.10 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 2.3 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45310000-3, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Décimo primero.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto **Actualización de instalación eléctrica B.T. en Campo de Fútbol Arguineguín** cuenta con los informes técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, así como la certificación de titularidad municipal, solicitada a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Décimo segundo.- El proyecto **Actualización de instalación eléctrica B.T. en Campo de Fútbol Arguineguín**, cuenta con la certificación de titularidad municipal, realizada la consulta por doña Esther Melián González, Técnica Municipal adscrita a la Unidad Administrativa de Patrimonio, firmado el 27 de enero de 2023. Además, se recoge que el uso en precario de los terrenos de este bien fue cedido por tiempo indefinido pro el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para actividades deportivas, mediante Convenio de Colaboración de fecha 20 de enero de 2004, ratificado en JGL de fecha 9 de enero de 2004.

Décimo tercero.- La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra.

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

entendiéndose por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado o delegada en más de dos obras, durante el plazo de ejecución.

Décimo cuarto.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primera.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado **Actualización de instalación eléctrica B.T. en Campo de Fútbol Arguineguín**, en el T.M. de Mogán.

Segunda.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercera.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 6 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán."

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado **Actualización de instalación eléctrica B.T. en Campo de Fútbol Arguineguín**, en el T.M. de Mogán.

SEGUNDO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o



d006754aa910c0085ef07e73b604072eS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48

reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.2. Expte. 11425/2022. Propuesta ampliar plazo de presentación de ofertas en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la obra Proyecto de Instalación de Sistema Terciario y Desinfección del Efluente de la EDAR Puerto Rico, T.M. Mogán.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR PUERTO RICO, T.M. MOGÁN. Expte. 11425/2022**, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** que en fecha 29 de marzo de 2023 se presentan dos consultas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en las que, entre otras cuestiones, se solicita ampliación del plazo de presentación de ofertas.

>**VISTO** que en fecha 29 de marzo de 2023 se emite Informe Técnico de Don Daniel Ramírez Barreiro, Técnico de Servicios Públicos (con CSV [A006754aa90a1d1586b07e73a3030d21N](#)), en el que propone literalmente:

PRIMERO.- Ampliar el plazo para presentar ofertas en la licitación para la contratación de la obra "Instalación de Sistema Terciario y Desinfección del efluente de la EDAR de Puerto Rico, T.M. Mogán" expte 9627/2022. hasta el día 28 de abril de 2023 a las 00:00 horas.

SEGUNDO.- Notificar a la UA de Contratación y la UA de Obras Municipales.

TERCERO.- Proceder a la publicación (si el acuerdo de JGL es positivo) en el Perfil del Contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado.

>**VISTO Informe Propuesta de fecha 03 de abril de 2023, emitido por Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación** según Decreto nº 307/2020 de 29 de enero de 2020, con el siguiente tenor literal:

Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación según Decreto nº 307/2020 de 29 de enero de 2020, visto el expediente de contratación denominado **PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR PUERTO RICO, T.M. MOGÁN. Expte. 11425/2022**, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 11 de octubre de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **Proyecto de instalación de sistema terciario y desinfección del efluente de la EDAR Puerto Rico, T.M. Mogán**, con un presupuesto base de licitación de **602.473,20 euros** (IGIC: 0%), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 6 de octubre de 2022, así como posterior informe de fecha 20 de octubre de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe.

>**VISTO** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 21 de febrero de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, «Dejar sin efecto el acuerdo 10. Expte. 3927/2022. Propuesta aprobación informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra **Instalación de Sistema Terciario y Desinfección del Efluente de la EDAR de Puerto Rico T.M. Mogán Ref.: 18-OBR-26**, de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 11 de octubre de 2022., ya que se han modificado los criterios de adjudicación»,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085e107e73b604072eS

así como aprobar el proyecto de la obra denominada **Proyecto de instalación de sistema terciario y desinfección del efluente de la EDAR Puerto Rico, T.M. Mogán**, con un presupuesto base de licitación de **602.473,20 euros** (IGIC: 0%), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 16 de febrero de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha de fecha 16 de febrero de 2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de febrero de 2023, así como posterior informe de fecha 14 de marzo de 2023, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 602.473,20 euros.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 491.091,60
- Costos indirectos: 15.188,40
- Gastos Generales: 65.816,40
- Beneficio industrial: 30.376,80

A la presente obra se le asignará, según lo establecido en la Orden de 14 de marzo de 2022, por la que se aprueba el Modelo 402 de "Comunicación previa para la aplicación del tipo cero del Impuesto General Indirecto Canario en obras de equipamiento comunitario", un I.G.I.C del cero por ciento. Y conforme a lo recogido en los informes técnicos de fecha 20 de octubre de 2022 y 14 de marzo de 2023.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **602.473,20**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

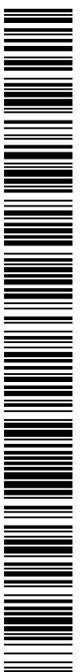
>**VISTO** que **El Acta de Replanteo Previa** de la Instalación de Sistema Terciario y Desinfección del efluente de la EDAR de Puerto Rico T.M. Mogán". ha sido suscrita con fecha 9 de marzo de 2023.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las aplicación presupuestaria número 1623 63300, referencia 22022002121 denominada TRATAMIENTO RESIDUOS; inver reale reposi aso funci oper serv, para el ejercicio de 2023, por importe 602.473,20 euros, con nº de operación 220220019471 y fecha 3 de febrero de 2023.

Actuación subvencionada por el Gobierno de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se concede, con fecha 11 de octubre de 2022, una subvención directa nominada al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la obra Proyecto de Instalación de Sistema Terciario y Desinfección del Efluente de la Edar Puerto Rico. T.M. De Mogán por un importe de 427.000,00 euros. (Ver CSV: K006754aa9020d14ad507e61b40a070fd).

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2023, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2023.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2023.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 15 de marzo de 2023, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 15 de marzo de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2023, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR PUERTO RICO, T.M. MOGÁN. Expte. 11425/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 16 de febrero de 2023, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2023, así como posterior informe de fecha 14 de marzo de 2023, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **602.473,20 euros** (IGIC: 0%); aprobar el gasto, financiándose con cargo a las aplicación presupuestaria número 1623 63300, referencia 22022002121 denominada TRATAMIENTO RESIDUOS; inver reale reposi aso funci oper serv, para el ejercicio de 2023, por importe 602.473,20 euros, con nº de operación 220220019471 y fecha 3 de febrero de 2023.

Actuación subvencionada por el Gobierno de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se concede, con fecha 11 de octubre de 2022, una subvención directa nominada al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la obra Proyecto de Instalación de Sistema Terciario y Desinfección del Efluente de la Edar Puerto Rico. T.M. De Mogán por un importe de 427.000,00 euros. (Ver CSV: K006754aa9020d14ad507e61b40a070fD).

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR PUERTO RICO, T.M. MOGÁN.**

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Gobierno de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

>VISTO que con fecha 16 de marzo de 2023 se publicó el correspondiente anuncio de licitación del mencionado contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un plazo de presentación de ofertas hasta el día 14 de abril de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c085e107e73b804072eS

>**VISTO** que en fecha 29 de marzo de 2023 se presentan dos consultas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en las que, entre otras cuestiones, se solicita ampliación del plazo de presentación de ofertas.

>**VISTO** que en fecha 29 de marzo de 2023 se emite Informe Técnico de Don Daniel Ramírez Barreiro, Técnico de Servicios Públicos, en el que propone literalmente:

PRIMERO.- Ampliar el plazo para presentar ofertas en la licitación para la contratación de la obra "Instalación de Sistema Terciario y Desinfección del efluente de la EDAR de Puerto Rico, T.M. Mogán" expte 9627/2022. hasta el día 28 de abril de 2023 a las 00:00 horas.

SEGUNDO.- Notificar a la UA de Contratación y la UA de Obras Municipales.

TERCERO.- Proceder a la publicación (si el acuerdo de JGL es positivo) en el Perfil del Contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado.

>**VISTO** que el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, recoge en su cláusula 13 los criterios de adjudicación, estableciéndose como Criterio nº 5: Visita de obra que, entre otras cuestiones, detalla:

El quinto criterio se considera necesario porque permitirá al licitador un mejor conocimiento de la ubicación de la instalación, una visión clara de la localización de la obra del terciario dentro de la instalación en servicio, y las afecciones que pudieran surgir durante el desarrollo de los tajos propios de la obra del terciario.

La visita de obra se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán (...)

> **CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

> **CONSIDERANDO** que el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 21014/24, de 26 de febrero establece que los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la obra denominada **PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR PUERTO RICO, T.M. MOGÁN. Expte. 11425/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, **hasta el día 28 de abril de 2023 a las 23:59 horas** (horario peninsular), al amparo de las consultas formuladas en el plazo de presentación de ofertas y del Informe Técnico emitido en fecha 29 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Anunciar la ampliación del plazo de licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Gobierno de Canarias,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, a los efectos oportunos.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la obra denominada **PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR PUERTO RICO, T.M. MOGÁN. Expte. 11425/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, **hasta el día 28 de abril de 2023 a las 23:59 horas** (horario peninsular), al amparo de las consultas formuladas en el plazo de presentación de ofertas y del Informe Técnico emitido en fecha 29 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Anunciar la ampliación del plazo de licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Gobierno de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.3. Expte. 3726/2023. Propuesta para la declaración de necesidad e idoneidad, así cómo, la iniciación del expediente para la adjudicación del contrato para el "Suministro de licencias varias para infraestructuras TIC"

"Mª de las Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en relación con el asunto epigrafiado, emite el siguiente.

INFORME

CONSIDERANDO .- Que las infraestructuras físicas que dan soporte a la plataforma de servidores virtualizados se encuentran al límite de sus posibilidades, siendo imposible a día de hoy mantener una política de Fault Tolerance ante posibles fallos de hardware al disponer únicamente de 3 servidores físicos.

CONSIDERANDO.- Que tras la migración total de la plataforma de escritorios de Windows 7 a Windows 10, han quedado libres 5 servidores.

CONSIDERANDO.- Que para ampliar los recursos hardware de la plataforma de servidores virtualizados se ha planificado añadir 2 servidores de los 5 que han quedado libres.

CONSIDERANDO.- Que la ampliación de servidores físicos exige la adquisición de las correspondientes licencias Windows Datacenter para su puesta en funcionamiento.

CONSIDERANDO.- Que la ampliación de servidores físicos y la nueva plataforma de escritorios de Windows 10 necesita ampliar también el número de licencias del software de copias de seguridad Veeam Backup .

RESULTANDO.- Que el objeto del contrato será el suministro de:

- Veeam Backup Essentials Universal License
- Windows Server 2022 DATACENTER

RESULTANDO.- Que desde el punto de vista técnico, **se justifica la necesidad e idoneidad** para llevar a cabo la contratación del suministro expuesto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

CONSIDERANDO.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el **Suministro de licencias varias para infraestructuras TIC.**

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el **Suministro de licencias varias para infraestructuras TIC.**

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.4. Expte. 1048/2020. Propuesta para aprobar la 1ª prórroga del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de las Dependencias, Locales y Equipos Municipales y Alumbrado Público de Mogán a la entidad IMESAPI, S.A.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN, Ref: 1048/2020**

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **02 de marzo de de 2021, a la entidad IMESAPI S.A. - CIF: A28010478, por un plazo máximo de vigencia de DOS (2) AÑOS, (con posibilidad de prórroga de tres anualidades), por un presupuesto de gasto máximo o indicativo para los DOS (2) años, sin incluir IGIC, de 1.065.383,58 euros, ascendiendo el IGIC (7%) a 74.576,86 euros, siendo el importe total de 1.139.960,44 euros, al que se le aplica los porcentajes de descuento ofertados, en relación a la modalidad precio fijo del Ba =16,14%, y un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio variable By= 34,45 % y Bx = 15,85 %, y por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:**

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

SOCIALES/LABORALES:

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: Sí

En caso afirmativo,

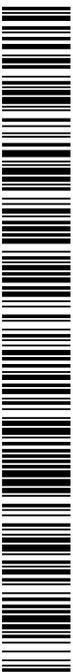
a) Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: SI / NO

En caso afirmativo,

- Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos Laborales: SI

- Se adjunta OSHAS 18001: SI

b) Sistema de Revisión Médica de trabajadores: SI



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48

En caso afirmativo,

- Se adjunta Programa de Medicina de la Salud: SI
- Se adjunta Contrato con Mutua para Especialidad Medicina de la Salud: SI
- Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

c) Empleados mayores de 45 años: SI

En caso afirmativo,

- n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 23
- se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI
- se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): SI
- se adjunta TA2 de cada Trabajador: SI
- Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

d) Empleados de otros programas (becarios, prácticas laborales o acuerdos con otros organismos): SI

En caso afirmativo,

- n.º de trabajadores en plantilla becarios: 0
- se adjunta copia de contrato de cada trabajador: NO
- n.º de trabajadores en plantilla prácticas laborales: 4
- se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI
- n.º de trabajadores en plantilla acuerdos con otros organismos: 0
- se adjunta copia de contrato de cada trabajador: NO
- Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Detalle de asignación de alumnos de un grupo por centro de trabajo.

Nota 11.- En el caso de los apartados c) y d) deberán identificar de forma precisa la relación entre el mencionado trabajador y los documentos que demuestren su vinculación en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente licitación. Si estos documentos no permiten identificarlo de manera precisa no serán valorados.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

MEDIOAMBIENTALES:

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: SÍ

En caso afirmativo,

e) Sistema de Gestión Medioambiental: SI

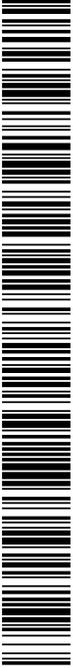
En caso afirmativo,

- se adjunta ISO 14001: SI
- se adjunta EMAS: NO

f) Sistema de Gestión Calidad: SI

En caso afirmativo,

- se adjunta ISO 9001: SI
- se adjunta Modelo EFQM: NO



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48

- g) Sistema de gestión de residuos o gestión contratada: SI
 En caso afirmativo,
 - Se adjunta plan interno de gestión de residuos: SI
 - Se adjunta copia del contrato con gestor autorizado de gestión de residuos: SI
 - Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):
 - Convenio de colaboración para la entrega/recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ECOLUM-IMESAPI.
 - Convenio de colaboración entre la Asociación AMBILAMP e IMESAPI (CDTI).
- h) Medidas de gestión de residuos ó reducción del impacto ambiental: SI
 En caso afirmativo,
 - Se adjunta copia de contrato con Empresa suministradora de la solución para reducir/minimizar el impacto ambiental: NO
 - Se adjunta copia de plan interno de reducción del impacto ambiental: SI
 - Se adjunta copia de plan interno de gestión de RAEEs: SI
 se adjunta la siguiente documentación:
 - Factura de vasos compostables de papel.
 - Factura de papel DIN A4 reciclado.
 - Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Nota 12.- En el caso de los apartados c) y d) deberán identificar de forma precisa que los documentos aportados vinculan la o las medidas adoptadas en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente licitación. Si los documentos no permiten identificar de manera precisa las medidas (no serán valorados. Así mismo los documentos en el apartado c), no podrán ser los mismos que en el apartado d)

3.- MEJORAS DEL SERVICIO

La licitadora presenta mejoras del Servicio: **SÍ**

a) Medios Operativos del Servicio (MOS) tipo: **SI**

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (1)**, ___
- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (2)**, ___
- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (3)**, **X** _

Nota 13.- Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe b) Suscribir DOS (2) Servicios de suministro con instalación y legalización (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, de un módulo de cabecera, que irá ubicado en armario eléctrico. Este módulo integrará un procesador con programa (hardware+software) y un módulo de comunicaciones (hardware+software), y se instalará en alguno de los cuadros de mando (CM) municipales existentes, **SI**

Nota 14.- El Servicio a suscribir (DOS (2) Servicios de suministro con instalación y legalización, mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, de un módulo de cabecera, que irá ubicado en armario eléctrico se ejecutará sobre el cuadro de mando que indique el Ayuntamiento, y en el caso de no poder ser ejecutado (previo informe técnico justificativo), el adjudicatario que suscriba el



Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 13/04/2023 07:48
---	---	---------------------------------

compromiso deberá buscar la manera técnica de realizarlo como si fuera un nuevo cuadro de mando (subsanaando o reemplazando el existente). c) Suscribir UN (1) Servicio de suministro con instalación y legalización (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, de un punto de recarga eléctrico para vehículos eléctricos, en alguna de las instalaciones municipales, **SI**

Nota 15.- El Servicio a suscribir (Servicio de suministro con instalación y legalización (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, de un punto de recarga eléctrico para vehículos eléctricos, en alguna de las instalaciones municipales), se ejecutará sobre el punto de suministro ya establecido en la dependencia municipal y en el caso de no poder ser ejecutado (previo informe técnico justificativo), el adjudicatario que suscriba el compromiso deberá buscar la manera técnica de realizarlo como si fuera un nuevo punto de suministro.

d) Suscribir un Servicio de Charlas/Acciones de Divulgación Social, Medioambiental y/o Científica, como apoyo a la concienciación eficiencia energética, uso de renovables, manejo de instalaciones eléctricas y/o gestión/mantenimiento de alumbrado público, y como mínimo de 2 charlas/acciones divulgativas anuales en centros educativos y/o socioculturales del municipio, **SI**

En caso afirmativo,

- Suscribo N° de Servicios de Charlas/Acciones de Divulgación carácter anual, **5**

Nota 16.- El Servicio a suscribir (Charlas/Acciones de Divulgación Social, Medioambiental y/o Científica), contará con una extensión máxima de 1 hora, podrá ejecutarse en cualquiera de las instalaciones municipales (centros educativos y/o socioculturales) y la mercantil adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc. deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

e) Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la concienciación eficiencia energética, uso de renovables, manejo de instalaciones eléctricas y/o gestión/mantenimiento de alumbrado público, y como mínimo de 2 charlas/acciones formativas anuales a personal municipal, **SI**

En caso afirmativo,

- Suscribo N° de Servicios de Charlas/Acciones de Divulgación carácter anual, **5**

Nota 17.- El Servicio a suscribir contará con un máximo de 20 alumnos, y una extensión máxima de 1 hora, podrá ejecutarse en cualquiera de las instalaciones municipales, y la mercantil adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc.. deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

f) Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal en paro provenientes de listas de empleo públicas y/o ETTs (máximo 10 alumnos), como apoyo a la concienciación eficiencia energética, uso de renovables, manejo de instalaciones eléctricas y/o gestión/mantenimiento de alumbrado público, y como mínimo de 2 charlas/acciones formativas anuales a personal municipal, **SI**

En caso afirmativo,

- Suscribo N° de Actividades Formativas con carácter anual, **8**

Nota 18.- El Servicio a suscribir, contará con un máximo de 10 alumnos, y una extensión mínima de 20 hora (pudiendo ser presencial hasta un máximo de 5 horas), podrá ejecutarse en cualquiera de las instalaciones municipales, y la mercantil adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc.. deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

g) Suscribir un plan de empleabilidad (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año (para cursar prácticas) provenientes de listas de centros formativos, listas de empleo públicas y/o ETTs y que estén matriculados en CFGM, CFGS y/o Grado Ingeniería Civil o Industrial, **SI**

En caso afirmativo,

- Suscribo N° de Plan empleabilidad/prácticas con carácter anual, **4**

CFGM, 4 CFGS y 2 GRADO INGENIERO.

Nota 19.- El Servicio a suscribir, y en función del número de alumnos suscritos, deberá estar coordinado con el Responsable Supervisor de los Trabajos, y deberá ordenarse previamente a la incorporación del personal en prácticas. Cualquier trabajador en prácticas deberá poseer un seguro que cubra el periodo de prácticas y recibir un curso básico de PRL por parte de la Adjudicataria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

4.- OFERTA ECONÓMICA

La licitadora presenta oferta económica (**precio fijo**): SÍ

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (Bi)= 16,14 %, SÍ

Nota 20.- El porcentaje aquí suscrito afectará a al presupuesto de ejecución anual, del Anexo I del presente informe (incluye GG y BI), siendo este importe afectado por el coeficiente único de reducción de; 532.691,79 /anualidad

La licitadora presenta oferta económica (**precio variable**): SÍ

· **Opción I**, El licitador oferta un porcentaje único de reducción (By) = (Bx)

=: _____ %, : NO

· **Opción II**, El licitador oferta un porcentaje de reducción individualizado

(By) : 34,45 % y (Bx) : 15,85 %, SÍ

Nota 21.- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios unitarios que se recogen en el Anexo C y Anexo D del PPTP. Los precios unitarios allí descritos (Anexo C y Anexo D) poseen incluido (GG+BI).

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 9 de diciembre de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a **DAVID RODRÍGUEZ CORDERO** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de marzo de 2021, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don Juan Francisco Pérez Moraleda, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado con carácter solidario de la entidad mercantil denominada **IMESAPI, S.A.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Juan Francisco Pérez Moraleda, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado con carácter solidario de la entidad mercantil denominada **IMESAPI, S.A.**, - CIF: **A28010478**, se compromete, a realizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta (**que se adjunta al presente contrato**) documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

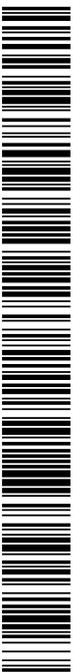
Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin incluir IGIC, de **1.065.383,58 euros**, ascendiendo el IGIC (7%) a 74.576,86 euros, siendo el importe total de 1.139.960,44 euros, al que se le aplica los porcentajes de descuento ofertados, en relación a la modalidad precio fijo del **Ba =16,14%**, y un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio variable **By= 34.45 %** y **Bx = 15,85 %**.

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésima séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato:

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DOS (2) AÑOS**. La empresa adjudicataria comenzará la prestación del servicio dentro de los primeros **DIEZ (10) días** contados a partir de la firma del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

Previamente al inicio del servicio se formalizará el **Acta de inicio del servicio** que deberá detallar la descripción de los medios personales y materiales que la Empresa adjudicataria ha destinado a la ejecución del contrato. Se deberá acreditar el cumplimiento de los mínimos exigidos. El acta será firmada por la mercantil adjudicataria (Jefe del Servicio/gestor) y el Responsable Supervisor de los trabajos por el Ayuntamiento y según las indicaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades, con un máximo de tres, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación. (art. 29.4LCSP).

(...)

TERCERO.- Acta de Inicio del Servicio, que e formaliza en fecha 15 y 27 de abril de 2021.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 30 de diciembre de 2022, se acuerda entre otras cuestiones

PRIMERO.- Rectificar el error de transcripción del Informe Técnico de fecha 11 de octubre de 2022, contenido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25 de octubre de 2022, en su punto quinto, debiendo rectificarse por el Informe Técnico de fecha 11 de octubre de 2022, con CSV [B006754aa91d0b1725607e603a0a0b37j](#)

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de servicio denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN, Ref: 1048/2020**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada adjudicado a la entidad **IMESAPI S.A.** - CIF: A28010478, atendiendo al Informe Técnico de fecha 11 de octubre y 20 de diciembre de 2022, así como al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25 de octubre, considerándose que la causa es la prevista en el artículo el artículo 205.2b) LCSP. La modificación supone un **incremento del presupuesto, sin incluir IGIC, de 101.160,62, correspondiendo un IGIC del 7%, ascendiendo el importe total a 108.241.86 euros (incluido el IGIC), que equivale al 18,99 % del total inicialmente adjudicado, Todo ello, atendiendo a los Informes Técnicos que obran en el expediente.**

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad **IMESAPI S.A.** - CIF: **A28010478**, al objeto de que proceda al **reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, sin incluir el IGIC, por importe de 5.058,03 euros, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.**

(...)

QUINTO.- Visto que consta en el expediente el Contrato Modificado nº 1 firmado por ambas partes el 3 de febrero de 2023.

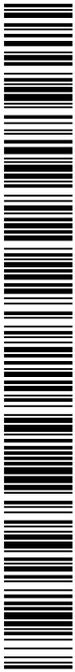
SEXTO.- Con fecha 23 de enero de 2023, R.E.º 1016, Don Juan Ramón Castilla Marrero en representación de IMESAPI, S.A., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

SÉPTIMO.- El día 27 de marzo de 2023, se emite informe por D. David Rodríguez Cordero, Responsable Supervisor del Contrato, en sentido favorable.

OCTAVO.- Que la cláusula 5 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de DOS (2) años + TRES (3) prórrogas anuales (por periodos de un año cada prórroga) incluyendo las posibles prórrogas, es de **2.663.458,95 euros**, estando un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI). El valor estimado del contrato se ha calculado como la suma de cinco anualidades, y estas no varían, al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48



d006754aa910c0085e107e73b804072eS

AÑO	Coste Directo	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
		Coste Indirecto		
Anualidad 1ra	447.640,16	58.193,22	26.858,41	532.691,79
Anualidad 2da	447.640,16	58.193,22	26.858,41	532.691,79
Prórroga 1ra	447.640,16	58.193,22	26.858,41	532.691,79
Prórroga 2ra	447.640,16	58.193,22	26.858,41	532.691,79
Prórroga 3ra	447.640,16	58.193,22	26.858,41	532.691,79
TOTAL	2.238.200,80	290.966,10	134.292,05	2.663.458,95
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			2.663.458,95	

NOVENO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 20.01.2023 por importe de 484.975,23 para el año 2023 y de fecha 28.03.2023 por importe de 193.246,84 para la anualidad 2024 (ENERO-ABRIL 2024)

DÉCIMO - Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 03 de abril de 2023, en sentido favorable.

DÉCIMO PRIMERO.- Se ha incorporado al expediente Informe Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 03 de abril de 2023, en sentido favorable.

DÉCIMO SEGUNDO. Se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 04 de abril de 2023.

> Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**



PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN, Ref: 1048/2020.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN, Ref: 1048/2020, suscrito el día 30 de marzo de 2021 con la entidad IMESAPI, S.A., - CIF: A28010478,** así como el Modificado nº 1 del contrato referenciado, formalizado el 3 de febrero de 2023, firmándose Actas de Comprobación de medios materiales y personales en fecha 15 de abril de 2021 hasta el 14 de abril de 2023. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Seiscientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y dos euros con cuarenta céntimos (633.852,40 euros)** correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (44.369,67 euros) siendo el importe total de seiscientos setenta y ocho mil doscientos veintidós euros con siete céntimos (678.222,07 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 165.21300 denominada ALUMBRADO PUBLICO; Rep. mant. y cons. Maq. Inst. Técn y Ut., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **484.975,23** (N.º de operación **220230000240**), de fecha 20 de enero de 2023, y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **193.246,84** (N.º de operaciones **220239000054**), de fecha 28 de marzo de 2023, atendiendo todo ello a los importes de gastos solicitados desde la Unidad de Servicios Públicos a la Intervención municipal.pa

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a doña Maria Cecilia Santana (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Publicas y Embellecimiento), a Servicios Públicos, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **4 de abril de 2023** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **11 de abril de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



d006754aa910c0085ef07e73b804072eS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/04/2023 07:48